

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LA REACUDACIÓN DE ARBITRIOS
MUNICIPALES EN TIEMPO DE COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA: Salas Ildfonso, Astrid Milagros

ASESOR: Piundo Flores, Lister

HUÁNUCO – PERÚ

2022

U

D

H

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la teoría contable

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Economía y Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Contador Público

Código del Programa: P12

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 73812535

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 45383241

Grado/Título: Maestro en ciencias administrativas con mención en gestión pública

Código ORCID: 0000-0003-1232-585X

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Palomino Gonzales, Julia	Doctor en contabilidad	22489836	0000-0003-1009-5392
2	Ramirez Cabrera, Victor Manuel	Maestro en gestión y negocios con mención en gestión de proyectos	22423014	0000-0002-9746-1350
3	Nuñez Furo, Ferdinan	Magister en gestión pública	23003690	0000-0001-8040-9997

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **11:00 horas del día 25 del mes de julio del año 2022**, en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado Calificador mediante la plataforma virtual Google Meet, integrado por los docentes:

Dra. Julia Palomino Gonzales
Mtro. Víctor Manuel Ramírez Cabrera
Mtro. Ferdinan Nuñez Furo.

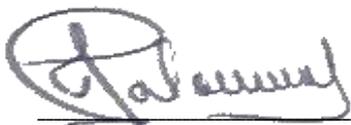
(Presidente)
(Secretario)
(Vocal)

Nombrados mediante la **Resolución N°1086-2022-D-FCEMP-PACF-UDH**, para evaluar la Tesis intitulada **“CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LA REACUDACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES EN TIEMPO DE COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2021”**, presentado por la Bachiller, **SALAS ILDEFONSO, Astrid Milagros**, para optar el **título Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándola **Aprobada** con el calificativo cuantitativo de **(14) Catorce** y cualitativo de **Suficiente** (Art.47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las **12:08 horas del día lunes 25 del mes de julio del año 2022**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



Dra. Julia Palomino Gonzales.

PRESIDENTE



Mtro. Víctor Manuel Ramírez Cabrera

SECRETARIO



M. Sc. Sr. FERDINAN NUÑEZ FURO
COORDINADOR ACADÉMICO
E.A.P. CONTABILIDAD Y FINANZAS
FILIAL LEONCIO PRADO

Mtro. Ferdinan Nuñez Furo

VOCAL

DEDICATORIA

A DIOS, quien fue mi guía espiritual, aquel que no me dejó caer y me brindó buena salud, aquel que me dió fortaleza y seguir con este gran reto para poder llegar a cumplir mis objetivos trazados.

A MIS PADRES, Pedro Salas Pisco y Angelica Ildfonso Quispe, quienes fueron y continúan siendo mi apoyo y guía para salir adelante, aquellos que me inculcaron buenos valores para poder afrontar diversas situaciones de la vida y me motivan para seguir cumpliendo mis metas tanto personal como profesional.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad de Huánuco

Por haberme aceptado formar parte de ella, de manera muy especial a la facultad de Ciencias Empresariales, Programa Académico de Contabilidad y Finanzas, por darme acogida a sus salones y permanecer en ella en el trayecto de mi etapa profesional.

A mis Docentes

Quienes fueron los encargados de aportar sus enseñanzas y ser guía para mi correcta formación profesional.

A mi asesor

Mtro. Lister Piundo Flores, por su asesoramiento y orientación que fue fundamental para la elaboración de este trabajo de investigación.

A la Municipalidad Provincial de Huánuco

Quien fue entidad fundamental que me facilitó toda la información necesaria para el desarrollo de este trabajo de investigación

A los contribuyentes

Por colaborar en su respectivo momento con las encuestas, siendo este requisito fundamental para la recolección de datos.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTOS	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VI
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	VIII
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCION	XI
CAPITULO I	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	16
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	16
1.3. OBJETIVO GENERAL	16
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	17
1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....	17
1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	17
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
CAPITULO II	19
MARCO TEÓRICO	19
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	19
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	20
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	22
2.2. BASES TEÓRICAS	23
2.2.1. CONCIENCIA TRIBUTARIA.....	23
2.2.2. RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES	29
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	41

2.4. HIPÓTESIS	43
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	43
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS.....	44
2.5. VARIABLES	44
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	44
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	44
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	45
CAPITULO III	46
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	46
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	46
3.1.1. ENFOQUE	46
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	47
3.1.3. DISEÑO	47
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	48
3.2.1. POBLACIÓN	48
3.2.2. MUESTRA	48
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	50
3.3.1. ENCUESTA.....	50
3.3.2. CUESTIONARIO	50
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROGRAMA SPSS	50
CAPITULO IV	52
RESULTADOS	52
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	52
4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS	68
CAPITULO V	73
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	73
CONCLUSIONES	76
RECOMENDACIONES.....	78
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	80
ANEXOS	83

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: ¿Usted cumple voluntariamente con lo pagos de los tributos municipales?.....	53
Tabla 2: ¿Usted acata a las sanciones que la Municipalidad aplica por incumplimiento de pago?	54
Tabla 3: ¿Cree usted que cumplir con las normas tributarias contribuye con el desarrollo del país?.....	55
Tabla 4: ¿Usted recibe constantes capacitaciones o charlas por parte de la municipalidad sobre el pago de tributos municipales?	56
Tabla 5: ¿Usted tiene conocimiento sobre las ordenanzas de arbitrios municipales?.....	57
Tabla 6: ¿Usted tiene conocimiento del proceso de pago por concepto de arbitrios de la Municipalidad Provincial de Huánuco?	58
Tabla 7: ¿Cree usted que tener compromiso de pago contribuya con el desarrollo de su localidad?	59
Tabla 8: ¿Usted recibe un trato adecuado por parte de los trabajadores encargados cuando se acerca a realizar sus pagos de tributos municipales?	60
Tabla 9: ¿Cree usted que pagar los arbitrios con responsabilidad ayuda a mejorar la calidad de vida de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco?	61
Tabla 10: ¿Usted recibió información sobre los descuentos por pronto pago de arbitrios en tiempo de covid-19?	62
Tabla 11: ¿Usted recibió algún incentivo por realizar el pago de arbitrios municipales en tiempo de covid-19?	63
Tabla 12: ¿La Municipalidad brindó facilidades de pago de arbitrios en tiempo de covid-19?	64
Tabla 13: ¿Llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de limpieza pública?	65
Tabla 14: ¿Llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de serenazgo?.....	66
Tabla 15: ¿Llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de parques y jardines?	67

Tabla 16: Prueba de Normalidad	68
Tabla 17: Correlación de Pearson, Hipótesis General	69
Tabla 18: Correlación de Pearson, Hipótesis específicas (Dimensión 1)	70
Tabla 19: Correlación de Pearson, Hipótesis específicas (Dimensión 2)	71
Tabla 20: Correlación de Pearson, Hipótesis específicas (Dimensión 3)	72

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: ¿Usted cumple voluntariamente con lo pagos de los tributos municipales?	53
Gráfico 2: ¿Usted acata a las sanciones que la Municipalidad aplica por incumplimiento de pago?	54
Gráfico 3: ¿Cree usted que cumplir con las normas tributarias contribuye con el desarrollo del país?	55
Gráfico 4: ¿Usted recibe constantes capacitaciones o charlas por parte de la municipalidad sobre el pago de tributos municipales?	56
Gráfico 5: ¿Usted tiene conocimiento sobre las ordenanzas de arbitrios municipales?	57
Gráfico 6: ¿Usted tiene conocimiento del proceso de pago por concepto de arbitrios de la Municipalidad Provincial de Huánuco?	58
Gráfico 7: ¿Cree usted que tener compromiso de pago contribuya con el desarrollo de su localidad?	59
Gráfico 8: ¿Usted recibe un trato adecuado por parte de los trabajadores encargados cuando se acerca a realizar sus pagos de tributos municipales?	60
Gráfico 9: ¿Cree usted que pagar los arbitrios con responsabilidad ayuda a mejorar la calidad de vida de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco?	61
Gráfico 10: ¿Usted recibió información sobre los descuentos por pronto pago de arbitrios en tiempo de covid-19?	62
Gráfico 11: ¿Usted recibió algún incentivo por realizar el pago de arbitrios municipales en tiempo de covid-19?	63
Gráfico 12: ¿La Municipalidad brindó facilidades de pago de arbitrios en tiempo de covid-19?	64
Gráfico 13: ¿Llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de limpieza pública?	65
Gráfico 14: ¿Llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de serenazgo?	66
Gráfico 15: ¿Llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de parques y jardines?	67

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado “Conciencia Tributaria y la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021” fue elaborado justamente por la problemática existente en nuestra sociedad, viendo que la población no cumple con sus obligaciones tributarias de tal modo que la recaudación de los arbitrios municipales fue disminuyendo y más en este tiempo de pandemia.

Tuvo como principal objetivo analizar la manera en que la conciencia tributaria tiene relación con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19, es por ello que con muchas teorías se busca que los contribuyentes sean informados, tengan conocimiento hacia donde son destinados los pagos por concepto de tributos y arbitrios, lo mucho que contribuye si se cumple con las normas dictadas y sobre todo si cumplen con los pagos oportunos ya que al tener una buena recaudación, obtendríamos mejores servicios públicos y esto serviría para la implementación de diversos equipos, indumentarias.

La presente investigación es de tipo aplicada ya que hay una relación entre ambas variables: variable independiente CONCIENCIA TRIBUTARIA y variable dependiente RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES EN TIEMPO DE COVID-19, el alcance es descriptivo ya que se describe de manera intencional la variable independiente en relación a la variable dependiente, el enfoque fue cuantitativo ya que procura medir la recolección de datos por medio de las encuestas y diseño no experimental por que no hubo manipulación de las variables.

La población consta de 15475 contribuyentes según data de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y, para poder determinar la muestra se procedió a utilizar una fórmula simple aleatoria y como resultado dió 137 contribuyentes, cantidad que fue tomada en cuenta para la aplicación de encuestas.

Palabras claves: conciencia tributaria, población, contribuyentes, recaudación, arbitrios municipales, covid-19.

ABSTRACT

The present research work called "Tax Awareness and the collection of municipal excise taxes in times of covid-19 in the Provincial Municipality of Huánuco 2021" was prepared precisely because of the existing problems in our society, seeing that the population does not comply with its tax obligations in such a way that the collection of municipal arbitrations was decreasing and more in this time of pandemic.

Its main objective was to analyze the way in which tax awareness is related to the collection of municipal excise taxes in times of Covid-19, which is why with many theories it is sought that taxpayers be informed, have knowledge of where the payments are destined. for taxes and excise taxes, how much it contributes if the dictated regulations are complied with and above all if it complies with the timely payments since by having a good collection, we would obtain better public services and this would serve for the implementation of various equipment, clothing.

The present investigation is of an applied type since there is a relationship between both variables: independent variable TAX AWARENESS and dependent variable COLLECTION OF MUNICIPAL TAXES IN TIME OF COVID-19, the scope is descriptive since the independent variable is intentionally described in relation For the dependent variable, the approach was quantitative since it seeks to measure data collection through surveys and a non-experimental design because there was no manipulation of the variables.

The population consists of 15475 taxpayers according to data from the Provincial Municipality of Huánuco, in order to determine the sample a simple random formula was obtained and as a result it gave 137 taxpayers, an amount that was taken into account for the application of surveys.

Keywords: tax awareness, population, taxpayers, collection, municipal arbitrations, covid-19.

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación fue desarrollado debido a una situación problemática que atraviesa nuestra localidad a causa de la covid-19 donde afectó muchos aspectos principalmente en la economía. Viendo así la situación, nos damos cuenta que el ámbito tributario fue decreciendo más aún en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad Provincial de Huánuco puesto que los contribuyentes no tomaron conciencia de la importancia que es realizar los pagos de arbitrios esto es debido a la falta de conocimientos y valores.

Este problema viene suscitando desde hace años atrás, pero se empeoró más cuando ingresamos al tiempo de confinamiento donde los servicios públicos como limpieza pública, serenazgo, mantenimiento de parques y jardines no fueron ni son brindadas con total normalidad.

Hoy en día cómo es de conocimiento público, la pandemia del covid-19 está marcando la agenda mundial, tanto en la salud pública, como también en el aspecto socio-económico. Viendo así la inesperada e inédita realidad, todos los gobiernos están aplicando diversas políticas según la intensidad con que esta enfermedad se está desarrollando en sus respectivos países.

El presente trabajo de investigación está constituido por cinco capítulos: empezando por el capítulo I; donde claramente se describe el planteamiento del problema, seguidamente capítulo II; donde da lugar al marco teórico y hace mención acerca del tema de investigación, capítulo III la metodología de Investigación, capítulo donde se especifica el tipo de investigación que se utiliza, siguiendo el capítulo IV donde menciona todos los resultados obtenidos de las encuestas ya realizadas y el capítulo V que viene a ser la discusión de resultados, donde da lugar a la contrastación de los resultados del trabajo de investigación, finalizando con las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Generalmente todo Sistema Tributario tiene como principal objetivo incrementar o ascender todos los recaudos correspondientes y distribuirlos correctamente para que este modo pueda contribuir al desarrollo de la comunidad. En el año 2020 tuvimos una mala situación, si bien es cierto la actividad económica estuvo decaída ya que la Covid-19 afectó seriamente en todos los ámbitos; por lo tanto, hago la siguiente pregunta: ¿qué pasó con la recaudación de arbitrios municipales durante todo este tiempo de pandemia?

Por su parte Uriarte (2020), Menciona lo siguiente:

Como consecuencia del impacto económico de la grave situación generada por la pandemia, el Gobierno difundió diversas medidas legales para reducirlos, y, hace poco obtuvo facultades legislativas del Congreso en la que inserta disposiciones con carácter, dirigidas a reducir el deterioro de la situación económica del país y del mismo modo impulsar la recuperación lo más pronto posible.

La pandemia generó ciertos problemas en la estructura de la economía peruana como en el sistema de salud, el bajo sistema de protección social y la corta inclusión financiera causando así un profundo impacto referentes a las finanzas públicas.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2020), sostiene lo siguiente: “Los ingresos han caído ante la grave recesión económica, y por otro, el gasto público ha aumentado para hacer frente a la emergencia sanitaria estamos hablando de 35.7 mil millones de soles”.

El Marco macroeconómico multianual es el documento de política económica más importante del gobierno, en donde el Gobierno deja claro la situación económica en la que se encuentra nuestro país; cabe recalcar que según el Marco Macroeconómico Multianual presentado para los años 2021-

2024, se proyecta una caída de 4.3 a nivel mundial para el 2020; esto es una de las caídas más fuertes en los últimos cien años y una de la más histórica, del mismo modo también se observa que la recuperación es lenta.

Cárdenas (2021), Considera que: “La conciencia tributaria involucra a la ciudadanía a que pueda comprender el rol social de los impuestos a partir de procesos educativos, es así que, la importancia de la enseñanza de la tributación se describe desde el sistema educativo básico”.

En el mundo el tener conciencia tributaria es un grave problema tanto para el gobierno como para la ciudadanía, esto se debe a la falta de orientación sobre materia tributaria.

En el Perú, al carecer de conciencia tributaria, el Estado buscó ciertas técnicas para combatir este problema de tal modo que se logre una tributación eficiente.

En cuanto a la política fiscal durante el tiempo de pandemia en el 2020, se adopta un rol trascendental señalando a la recaudación fiscal como un freno considerable al crecimiento de la economía por ende se debe mantener todos los impuestos a un nivel mínimo posible.

Al hablar de conciencia tributaria básicamente se relaciona con la interiorización que tienen los ciudadanos frente a sus deberes y obligaciones, de este modo también poder ser partícipes del sostenimiento de los gastos públicos mediante la contribución tributaria. Sin embargo, la pandemia limitó muchos aspectos teniendo como resultado la reducción de la recaudación por impuestos de diversas índoles.

Por su parte Ríos (2020), afirma lo siguiente:

Para facilitar el cumplimiento de nuestros pagos, todas las municipalidades a nivel nacional emitieron distintos métodos de pago para facilitar al contribuyente como es la reprogramación de los pagos, aquellos que realizan el pago fraccionado o la condonación de los intereses moratorios y las sanciones, esto se dió a conocer mediante ordenanzas municipales. También se plantearon leyes para poder exonerar ciertos pagos para aquellas

poblaciones que se encuentra en condición de pobreza y extrema pobreza ya que se vieron afectados por el estado de emergencia decretado.

De tal modo que se buscó soluciones para poder mejorar la recaudación municipal, teniendo en cuenta la baja actividad económica que básicamente los contribuyentes atravesaron para el año 2020.

Ferreiro (2020), manifiesta que:

Se debe tomar conciencia de papel importante que juega el ciudadano frente al Estado, no solo es cumplir por cumplir sino de realizarlo de voluntad propia sabiendo que no se puede exigir los servicios que brinda el Estado si antes no se cumple con las obligaciones cívicas, por ende, sostiene la siguiente frase: “Obligación no es obediencia sino convicción para garantizar una vida en comunidad”.

Alva (2010), considera que: “La conciencia tributaria es la conducta hacia una obligación tributaria establecida según ley, teniendo en cuenta que su método implica una buena utilidad a favor de la colectividad”.

Cumplir voluntariamente con los pagos sin necesidad de coacción, hará a que mejore el funcionamiento de los servicios dirigidos a la sociedad.

Barcena (2020), señala que: “Tanto en Caribe como en América Latina se ha implementado diversos íconos de política fiscal frente a la Covid-19, para que de este modo se pueda limitar los efectos perjudiciales y estabilizar los ciclos económicos”.

Hace falta fortalecer la administración tributaria para reducir la evasión, debemos apostar al futuro con una política positiva ya que los impuestos son instrumentos de desarrollo.

Por su parte Cahuana (2018), afirma lo siguiente:

Si nos damos cuenta hoy en día los medios de comunicación tanto regional como nacional informan constantemente sobre el alto nivel de evasión tributaria, y se puede observar que el problema principal es la

carencia de conciencia tributaria; por lo tanto, es necesario implementar nuevos mecanismos capaces de aumentar la recaudación durante este tiempo de pandemia.

Cabe recalcar que, el incremento de conciencia tributaria no solamente dependerá de la SUNAT en relación a la política tributaria, sino también, de la nueva implementación de un plan de educación en el campo tributario.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF,2020), señala lo siguiente:

“Debido a los impactos económicos de la crisis originada por la pandemia del COVID-19, el Gobierno ha emitido diversas disposiciones legales para mitigarlos y, recientemente, ha obtenido facultades legislativas del Congreso para introducir medidas de diversas índoles dirigidas a atenuar el deterioro de la economía del país e impulsar su recuperación en el corto plazo”.

Sin duda alguna, hoy en día la crisis económica y sanitaria suelen ser un enorme reto, de tal modo que generará secuelas y estas también lo serán en los próximos años. Por lo tanto, es necesario que las autoridades correspondientes trabajen continuamente en la elaboración y adaptación de nuevos planes precisos para reducir todos los efectos que la Covid-19 dejará.

Si bien es cierto, en el año 2020 y 2021 la Provincia de Huánuco registró la peor caída en cuanto a su economía ya que fue una de las provincias más afectadas debido a la propagación del covid-19, a raíz de esto, se vieron afectadas diversas actividades económicas. En el ámbito tributario de observó que no hubo el cumplimiento de pagos de arbitrios en el tiempo oportuno, básicamente su principal preocupación de los contribuyentes fue adquirir productos de primera necesidad y poco interés pusieron en cumplir con sus deberes tributarios, cabe recalcar que por la cuarentena se limitó el acceso de las personas por un tema de aglomeración, por lo que, en consecuencia, a esto, surgió la disminución de la recaudación de arbitrios municipales.

La presente investigación está siendo realizada con el único propósito de contribuir a que todos los contribuyentes tomen un poco de conciencia de lo importante que son los pagos correspondientes a los tributos en su determinado tiempo, así evitan cobranzas coactivas y forman parte al desarrollo del país.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿De qué manera la disciplina fiscal se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021?
- ¿De qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021?
- ¿De qué manera los valores tributarios se relacionan con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad provincial de Huánuco 2021.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar de qué manera la disciplina fiscal se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.

- Determinar de qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.
- Determinar de qué manera los valores tributarios se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Esta investigación es de suma importancia, ya que existe la necesidad de tener todo el conocimiento necesario sobre la conciencia tributaria, así como también de la recaudación de arbitrios municipales sobre todo en este tiempo de COVID 19; este proyecto se realizó con mucho esfuerzo y dedicación de tal modo que pueda servir como apoyo a las nuevas investigaciones.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Con el presente trabajo de investigación se dió a conocer como factor importante la conciencia tributaria de los ciudadanos y su vínculo con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de COVID-19; de tal modo que se pueda solucionar el problema de recaudación y tener una óptima calidad de vida.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

En esta investigación se procedió a aplicar diversos métodos que nos permitió conocer la relación que existe entre conciencia tributaria y la recaudación de arbitrios en tiempo de COVID-19. Para el logro de los objetivos de estudio, acudí a la aplicación de encuestas, cuestionarios, software, etc. Recalcando que el software será utilizado para poder procesar los datos y obtener los porcentajes de las encuestas realizadas.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Las limitaciones para la realización de la investigación son las siguientes:

- Económicas: para poder realizar las diversas fases del proceso de investigación y sus variables se necesitó adquirir una variedad de materiales, movilidad para la realización del recojo de información necesaria.
- Dada la coyuntura, este trabajo de investigación, se limitó al acceso a la información debido a la pandemia, por lo tanto, solo son manejados según protocolos de seguridad y una capacidad limitada.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Pese a toda la coyuntura que estamos atravesando y teniendo ciertas limitaciones, la presente investigación es viable ya que se hizo posible realizar el trabajo de investigación utilizando los medios necesarios y obtener resultados correctos de tal modo que no puedan variar significativamente.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Según Gerrero (2019), en su tesis titulada “Análisis de la Conciencia Tributaria y el Cumplimiento de los Contribuyentes en Galápagos”, recalcó lo siguiente:

- El principal objetivo de esta investigación es analizar la conciencia tributaria para poder lograr cumplir con las obligaciones tributarias de todos los ciudadanos de Galápagos.
- Esta investigación es cuantitativa y de tipo descriptivo.
- Se utilizó la encuesta, entrevista, análisis del histograma de Pareto para diferenciar las circunstancias; dichos instrumentos fueron aplicados a ochenta pobladores pertenecientes al principal cantón de la provincia.
- Se determinó que la provincia de Galápagos se encuentra en el decimosexto puesto según el ingreso del año 2018, el 38% de la población incumplen constantemente con sus deber tributario, esto es debido a la falta de capacitación sobre materia tributaria. También se identificó que existen ciertos elementos que influyen en la educación tributaria y son las siguientes: embolso, acuerdo ciudadano, incentivos.

Shaw (2016), en su tesis titulada: “La relación entre la cultura tributaria y educación tributaria en la Universidad de Sonora”, para obtener el título profesional de Contador Público, México, menciona lo siguiente:

- Como objetivo principal tuvo la aplicación de la cultura tributaria en la juventud porque siendo ellos estudiantes puedan adquirir el compromiso tributario y así pueda haber un desarrollo en el país. Al corregir las malas conductas y actitudes por el incumplimiento del

pago tributario se observa un crecimiento en cuanto a la recaudación; por ende, los investigadores vieron la posibilidad de incluir en la plana curricular de los jóvenes estudiantes en donde se realizó la investigación.

- Como conclusión final se determinó que los jóvenes estudiantes no cuentan con una adecuada cultura en el ámbito tributario.

Zamora (2017), tuvo como objetivo la identificación de algunas de las causales incidentes de la evasión de tributo:

- El enfoque utilizado fue cualitativo, cuantitativo.
- Concluye que en base de las políticas empleadas por Ecuador, con relación a los tributos, el no conocer las normas y la falta de cultura son causas de evasión por lo tanto reduce la recaudación de los impuestos en Ecuador y esto perjudica directamente a la economía del país durante el periodo.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Campos (2019), en su tesis denominada “La administración tributaria y la relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache 2016-2017”, como objetivo tuvo lo siguiente:

- Examinar las facultades de recaudación, fiscalización, determinación y la gestión de ingresos por concepto de impuestos.
- La metodología es descriptiva con una muestra de 110 trabajadores y es a ellos a quienes se les aplicó el cuestionario.
- En la facultad recaudadora, la calificación que alcanza fue de un 82% deficiente, malo y regular en cuanto a la aceptación de los pagos. En cuanto a la facultad de determinación la calificación fue regular y en la facultad de fiscalización fue deficiente, todo esto es en base a las obligaciones tributarias.
- En cuanto a los ingresos por concepto de impuesto predial fue regular alcanzando un 92.7%, seguidamente la dimensión de

gestión preventiva fue deficiente alcanzando un 70.9% de modo específico.

Carhuana (2018), en tesis titulada: “Relación entre conciencia tributaria y la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las empresas hoteleras de tres estrellas de la región de Puno”, llegó a las siguientes conclusiones:

- Determina principalmente la relación existente entre la conciencia y la evasión tributaria en cuanto al IGV del hotel 3 estrellas ubicada en Puno.
- El enfoque es cuantitativo, de tipo no experimental y diseño correlacional.
- Los cuestionarios y las encuestas fueron aplicadas a 108 personas entre ellos fueron considerados los trabajadores, administradores y clientes.
- Se puede deducir que más del 50% tanto en hoteleros como empresarios carecen de educación tributarios esto implica que todos los extranjeros y turistas desconozcan del tema de la recaudación tributaria y lo importante que son para el desarrollo del país.
- El autor concluye que en su gran mayoría como empresarios y como hoteleros no tienen conciencia tributaria, esto genera la evasión del pago de impuestos y la baja recaudación de los tributos.

Iglesias (2016), en su investigación titulada como: “Relación de la cultura tributaria y el conocimiento de los Arbitrios Municipales”, refiere lo siguiente:

- La relación es de 29.8% entre la cultura y el conocimiento de los arbitrios municipales en Tarapoto – 2016, tanto en valores, actitudes y normatividad.
- La normatividad es el coeficiente más alto de la cultura tributaria, por lo tanto, indica que mientras más alto sea el entendimiento de las normas municipales, de las sanciones y de la normatividad de

pago, mayores serán los ingresos por concepto de arbitrios municipales y efectivamente se verá un bajo nivel de incumplimiento de pagos

- En conclusión, los que exponen el concepto general de los arbitrios municipales son las actitudes, los valores y la normatividad.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Valdivia (2019), en su investigación denominada: “La cultura tributaria y las estrategias de pago de obligaciones tributarias de los comerciantes en el distrito de amarilis – año 2017” llegó a la conclusión que:

- La cultura tributaria influye positivamente en las estrategias de pago de todos los comerciantes del distrito de Amarilis, esto se aprecia debido a que el contribuyente carece de conocimiento total del destino de las recaudaciones, del mismo modo desconoce de todos los beneficios que se puede obtener cuando se cumple correctamente.
- Según la comparación realizada, la educación tributaria influye positivamente en las estrategias de pago de todos los comerciantes del distrito de Amarilis, puesto que en solo una cierta cantidad de los comerciantes tiene un conocimiento tributario y es de nivel muy bajo, esto ocasiona que la evasión de impuesto sea alta.

Inocente (2018), en el trabajo de investigación titulado: “La conciencia tributaria y la obligación tributaria en los contribuyentes del distrito de Amarilis 2018”, llega a la conclusión que:

- La conciencia tributaria se relaciona significativamente con la obligación tributaria en los contribuyentes del distrito de Amarilis año 2018.
- Según los resultados obtenidos en el trabajo de campo, expone que existe una correlación positiva moderada respecto a la obligación tributaria.

- El nivel de significancia es menor que 0.05 de significación bilateral, tanto en la conciencia tributaria como en la obligación tributaria de los contribuyentes del distrito de Amarilis, de tal modo se prueba la hipótesis general y cumpliéndose así el objetivo general enlazado al problema general.

Ojama (2016), en su investigación titulada: “El sistema tributario influye en la elución tributaria de las empresas comerciales mayoristas de abarrotes de la ciudad de Tingo María periodo 2015”, como resultado a su investigación determinó lo siguiente:

- El 28% de los comerciantes deducen que por medio de la reforma tributaria se reducirá la evasión, por otra parte el 14% opinan que mediante novedosas normas anti elusivas se podrá reducir la evasión de impuestos, pero el 58% de los comerciantes indican que la estrategia adecuada que aplicaría el sistema tributario sería reducir el monto de los impuestos de modo que la población tengan facilidades de pago y asuman con responsabilidad y conciencia el pago de los impuestos.
- Recalcando a lo indicado, cada municipalidad brinda ciertos beneficios y facilidades de pago, el único detalle es que los contribuyentes no cuentan con la información necesaria sobre estas facilidades y genera el incumplimiento.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. CONCIENCIA TRIBUTARIA

En el artículo de (Rojas, sf). manifiesta lo siguiente:

La conciencia tributaria tiende a medir el nivel de educación que tienen los integrantes de una sociedad sobre el sistema tributario y sus respectivas funciones. Si bien es cierto la conciencia tributaria involucra a la ciudadanía a comprender el rol fundamental de los impuestos a partir de secuencias educativas.

Por su parte Colmenero (2015), formula lo siguiente: “La interiorización en los ciudadanos en cuanto a sus obligaciones de participación son el soporte de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria”.

Recalcando a lo indicado, es indispensable que los ciudadanos contribuyan con sus pagos en el tiempo establecido para un crecimiento económico, de esta manera evitamos diversas sanciones por parte de las instituciones pertinentes.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT, 2012), menciona que: “Todo el comportamiento y creencia que muestran los contribuyentes impacta básicamente en la conciencia tributaria, ya que son ellos mismos que estimulan los ánimos de cooperación”.

Si bien es cierto toda conciencia o conocimiento del cumplimiento voluntario constituye la piedra angular de la administración tributaria.

Según Sucle (2017), define a la conciencia como “El entendimiento o juicio que los individuos emplean frente al tributo”.

Manifiesta que la conciencia tributaria y social, pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Proceso: Básicamente se refiere al comportamiento y educación que tiene la persona como efecto de la información que posee en relación a los impuestos.
- Contenido: Menciona que todos los métodos que direccionan al comportamiento del ciudadano son los valores, comunicación entre otros; con estos factores se toma en cuenta que la conciencia tributaria puede ser tanto negativa o positiva, considerando relativamente como elemento fundamental a los valores morales de distintos agentes económicos.

Definitivamente la conciencia tributaria es la parte fundamental que asume una determinada persona frente a sus responsabilidades

tributarias. Desde esta perspectiva depende que la persona o contribuyente sea responsable de una correcta toma de decisiones ante un deber tributario.

Según Cuellar (2019), señala que “Para poder formar una concientización tributaria en los individuos, se deben de crear una variedad de métodos o procedimientos en el campo de la tributación”. Si bien es cierto ser un contribuyente implica pagar tributos, impuestos, tasas al estado, por ello es necesario que la población se informe de las obligaciones y beneficios que la municipalidad otorga, solo así se cooperará para la reducción de evasión tributaria.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT, 2017), señala que: “La conciencia tributaria es el sentido común que tienen las personas para poder actuar o poder tener una posición relativa al tributo”.

Si bien es cierto nosotros como ciudadanos debemos cumplir con todas las obligaciones tributarias; es decir ser responsables en cuanto al pago de los tributos. Teniendo en cuenta que la SUNAT es la institución encargada de recaudar la mayor parte de tributos del país, y de prevenir delitos como la evasión de impuestos.

Según Alva (2015), manifiesta que: “Conciencia tributaria se concreta como interiorización del individuo para el cumplimiento de los deberes tributarios”.

Al hablar de conciencia tributaria se refiere a la percepción que tiene cada persona recalando que la conducta está relacionada también al bienestar de los demás individuos. La conciencia tributaria puede ser colectiva como también singular vinculado en los ciudadanos y el sistema gubernamental o política. Se asume que la orientación para una adecuada conciencia tributaria es una tarea muy difícil que se tiene que afrontar.

Si nos damos cuenta, la conciencia tributaria se viene desarrollando día a día, si la capacitamos y generamos podemos sostenerla al cumplimiento de todas las obligaciones tributarias que correspondan, por lo tanto, vienen a ser tareas asumidas por la administración de manera permanente.

El Instituto Aduanero y Tributario (IAT, 2017), considera que: “La conciencia tributaria es el dinamizador del cumplimiento fiscal y tributario, consiste en tener visión positiva del entorno”.

En relación al párrafo anterior, podemos definir que básicamente la conciencia tributaria está relacionada con la voluntad de pago de los tributos, siendo esto un elemento fundamental para el crecimiento en cuanto a la recaudación de impuestos.

Disciplina fiscal

La disciplina fiscal tiene que ver con que el gasto público esté adecuadamente financiado con ingresos fiscales, típicamente impuestos.

Gloria (2018), considera que “La disciplina fiscal es la capacidad que tienen los contribuyentes para cumplir sus obligaciones en forma recurrente y correcta, inducidos por la percepción de riesgo”.

Olivas (2018), manifiesta que “La disciplina fiscal es un elemento clave para mantener las finanzas públicas equilibradas, y también un equilibrio macroeconómico. Si no tenemos equilibrio fiscal, toda la macroeconomía se desordena.

Conocimiento tributario

Torres (2016), menciona lo siguiente:

En cuanto a la cultura tributaria podemos definir como concepto que poseen los individuos en relación a los deberes tributarios, por lo tanto, se puede calificar como conocimiento tributario a una referencia

manejada por los contribuyentes, ya sea en sus derechos y en sus obligaciones y cumplir adecuadamente con ellos. (p. 55).

La cultura tributaria es la capacidad, conocimiento que nosotros tenemos para poder participar de los asuntos tributarios en el país.

Choquecahua (2016), indica que: “El conocimiento explícito en la tributación comprende los reglamentos, las directivas, la normativa vigente, los reportes de recaudación y gestión, los programas informáticos tributarios, entre otros”.

Según Estrada (2014), señala que: “El conocimiento Tributario es un conjunto de saberes, creencias, costumbres y manifestaciones que tienen los ciudadanos acerca del sistema tributario y sus funciones”.

Es muy importante tener conocimiento sobre la repercusión social y el valor económico tanto de los bienes y servicios públicos, del mismo modo saber distinguir las distintas fuentes de financiamiento primordialmente de las tributarias.

¿Qué es el Tributo?

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT, 2020), Sostiene que: “el tributo es la retribución obligatoria de una cierta suma de dinero regulado según ley. Consiste en entregar el pago al estado para poder cubrir las necesidades que demanda al cumplimiento de sus fines.

Resaltando a lo mencionando, todos los elementos importantes del tributo son reguladas según ley o mediante decreto legislativo, por lo tanto no es posible que los tributos sean creados por otro tipo de reglamentos o normas, cabe recalcar que solo el Estado puede crear los tributos mas no un ente privado.

Valores tributarios

Según Herrero (2015), afirma que: “Los valores tributarios no solo son conceptos, sino que tiene mucho que ver con la construcción de una ciudadanía muy activa responsable y solidaria”.

Con respecto a lo mencionado, podemos interpretar a los valores tributarios como un comportamiento declarado en el cumplimiento constante de los deberes tributarios como: respeto a la ley, la razón, los valores de ética personal, la confianza, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes; recalcando que una persona que tiene valores no necesitará coacción para el cumplimiento de sus pagos.

Según Colmenares (2009), señala que:

Los valores pertenecientes a los contribuyentes son las siguientes:

- **Honestidad:** Es el valor que determina una conducta recta y confiable primordialmente la confianza y sinceridad son bases fundamentales que caracteriza este valor. En el ámbito tributario se define como la responsabilidad frente a la realización de los deberes que se establece en las normas legales.
- **Integridad:** Valor que ayuda a influir positivamente en la sociedad. El obrar con respeto y mucho estima en lo personal y en la sociedad teniendo en cuenta siempre las normas tanto morales como sociales.
- **Solidaridad:** a través de este valor podemos mostrarnos unidos a otras personas, en el campo de la sociología se define como la unión basados en intereses o metas comunes. Por lo tanto es muy importante ya que tiene que ver directamente con el desarrollo de la sociedad. Del mismo modo hace referencia al vínculo social que unen entre sí a todos los integrantes de una sociedad, sobretodo cuando se encuentran en situaciones difíciles de superar.

Según el Departamento de Educación Tributaria (2013), refiere lo siguiente:

Para que se pueda fomentar la cultura de cumplimiento oportuno de las obligaciones, es sumamente importante inculcar a todos los jóvenes los valores relacionados con la tributación de esta manera ayudará a mejorar la recaudación; por lo tanto se tiene que tener en cuenta los siguientes valores:

- Responsabilidad: Uno de los principales valores ciudadanos ya que son relacionados principalmente con el cumplimiento de las obligaciones en la sociedad. Un punto muy importante es concientizar a los jóvenes sobre todas las consecuencias que puede generar sus propias acciones recalando que es cumplir con las normas y leyes aportan a una mejor calidad de vida .
- Compromiso: Una persona comprometida es una persona puede alcanzar los resultados que quiere tener. El compromiso es uno de los valores fundamentales ya que implica que el ciudadano cumpla las leyes y de este modo realice acciones que beneficie el desarrollo colectivo.
- Participación: Es el acto que involucra ser parte de las actividades de una sociedad para fomentar el bienestar común. En el ámbito tributario participar contribuye al soporte del Estado y el progreso del país a través del cumplimiento de los deberes y obligaciones correspondientes.

Educación tributaria

Se basa en la realidad, es una herramienta clave que influye al pago voluntario de los impuestos. Es muy importante tener conocimiento sobre el ámbito tributario, de este modo ayudaríamos a inculcar a la sociedad muchos conceptos de tal modo que en su gran mayoría de la población puedan estar orientados y capacitados sobre lo importante que es saber hacia donde va destinado los pagos por concepto de tributo de tal manera que se vea reflejada en el bienestar de la ciudadanía.

2.2.2. RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Según Ley de Tributación Municipal (2011), informa que:

Los arbitrios municipales se definen como tasas que se pagan debido a la prestación del servicio público, si se pagan oportunamente los arbitrios municipales podemos recibir y exigir que la entidad nos brinde un buen servicio. Mediante esta ley se puede determinar cómo arbitrios a los siguientes servicios:

- Limpieza pública
- Recojo de residuos
- Mantenimiento de parques y jardines
- Serenazgo

Estos son los factores que los ciudadanos deben pagar un determinado porcentaje ya que son ellos quienes se benefician al obtener estos servicios públicos.

Los que están afectos al pago de los arbitrios municipales son aquellos que son propietarios de los predios, hayan habilitado, puesto algún negocio y desarrollen alguna actividad en ellos. Excepcionalmente en el caso de las instituciones religiosas son responsables solidarios los poseedores de los mismos.

Los predios pertenecientes al estado que hayan sido afectados en el uso de distintas personas naturales o jurídicas, se consideran contribuyentes a aquellos que están ocupando la propiedad; por lo tanto son ellos quienes tienen la obligación de pagar los arbitrios correspondientes.

Estrategias de recaudación

Según Aldana (2014), señala que: “Son instrumentos que con frecuencia son utilizados por la gestión tributaria, con el objetivo de optimizar los niveles de recaudación”.

Con respecto a lo mencionado, se puede interpretar que mediante la aplicación de estrategias lo que se busca es tener alternativas que ayuden a generar conciencia a la ciudadanía y que éstos cumplan con sus responsabilidades tributarias; cabe recalcar que a través de estos

instrumentos se facilita el conocimiento respecto a los indicadores relacionados con la recaudación de tributos.

Incentivos tributarios

Son herramientas dadas por el estado, cuya finalidad es apoyar en adquirir objetivos sociales y económicos que contribuyan al desarrollo y crecimiento del país. Son medidas que reducen la carga tributaria a un grupo de contribuyentes. Pueden ser exoneraciones, reducciones de tasas, inafectaciones, etc.

En general, su uso responde a diferentes objetivos de política económica y social.

Descuentos tributarios

El descuento tributario es un beneficio que permite descontar un valor directamente del impuesto.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT, 2017), señala que: “Son beneficios otorgados con el fin de incentivar algunas actividades que son útiles y estratégicas para el crecimiento económico del país, fomentando su desarrollo y mejorando su productividad”.

Recalcando a lo indicado los descuentos tributarios son valores, cuotas que según ley son restados del impuesto.

Facilidades de pago

La facilidad de pago como mecanismo de recaudo, tiene como ventaja principal la recuperación del crédito fiscal sin obstaculizar la actividad económica del contribuyente.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT, 2020), refiere que: “A nivel de fraccionamiento y facilidades de pago se contempla establecer disposiciones que faciliten

el pago de deudas tributarias y otros ingresos administrados por la SUNAT”.

Cabe recalcar que la SUNAT dispuso dar facilidades de pago a aquellos contribuyentes que tuvieran acuerdos de fraccionamiento o refinanciamientos por tributos internos concedidos.

Beneficios tributarios

Según sitio web Beneficios Tributarios (2019) menciona que los beneficios tributarios son un grupo de medidas que reducen la carga tributaria a un grupo particular de contribuyentes. Pueden darse en la forma de créditos, exoneraciones, inafectaciones, reducciones de tasas, deducciones, diferimientos y devoluciones, entre otros. En general, su uso responde a diferentes objetivos de política económica y social.

Ordenanza municipal

Según, ORDENANZA MUNICIPAL N° 025 en donde indica el periodo de validéz de los montos correspondientes a los arbitrios por concepto de barrido de calle, serenazgo, recojo de residuos sólidos y mantenimiento de parques y jardines aplicados al año 2020 con el reajuste del índice del precio al consumidor para el ejercicio 2021, considera que:

Conforme a lo establecido se considera que todos los gobiernos locales poseen de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia cuya libertad se halla en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con enlace al odenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 026-2019-MPHCO, se aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales correspondientes al año 2020 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la misma que:

Aprueba el informe técnico financiero y sus anexos que lo conforman.

Que, el artículo 69-B del Texto único Ordenado de la ley de tributación municipal establece lo siguiente: “En caso que las municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo se determinará el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, teniendo como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior con un reajuste a la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor, correspondiente a dicho ejercicio fiscal”.

Que, con el informe N° 100-2020-MPHCO-GAT de fecha 05 de agosto del 2020, el Gerente de Administración Tributaria solicita reporte de ejecución de gastos al mes de Julio 2020 y proyección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo; por lo que a través del informe N° 1154-2020-MPHCO-GPP-SGP la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el reporte de ejecución de enero a octubre del 2020 correspondientes a los servicios públicos: recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, a fin de viabilizar el proceso y ratificación de cobros por este concepto.

Que, mediante el informe N° 001-2020-MPHCO-GAT/CE de fecha 19 de noviembre del 2020, presentado por la Comisión Especial, remiten el plan de ordenanza municipal que menciona lo siguiente:

La vigencia de los importes correspondientes a los arbitrios municipales de recolección de residuos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, aplicados al año 2020 con un reajuste del índice de precios al consumidor para el ejercicio 2021 e Informe Técnico sustentatorio que establece la vigencia de los arbitrios, aplicados al año 2020 con el reajuste del IPC para el ejercicio 2021.

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en el empleo de las capacidades otorgadas por el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la ley N° 27972-

Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal absuelve el trámite de lectura y conformidad del acta, en sesión ordinaria de concejo, de fecha 21 de diciembre del 2020, por unanimidad, aprobó lo siguiente:

Instaura la fecha límite de los importes de los arbitrios municipales tales como la recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo aplicados al año 2020 con el reajuste de índice de precios al consumidor para el ejercicio 2021.

ordenanza municipal N° 27-2020-mphco.

Que, mediante Dictamen N.°13-2020-MPHCO-CST de fecha 16 de diciembre del 2020, la Comisión de Sistema Tributario, recomienda el pleno concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza que aprueba Incentivos Tributarios por Pronto pago 2021 y otros Beneficios, presentados por la Gerencia de Administración Tributaria.

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas con el numeral 8) del artículo y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de diciembre del 2020, POR UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente:

Ordenanza municipal que aprueba incentivos tributarios por pronto pago 2021 y otros beneficios.

Artículo Primero: Objetivo y Finalidad

Como objetivo y finalidad sostiene establecer una política de incentivos Tributarios por concepto de pago del impuesto predial y arbitrios municipales 2021 y otros beneficios.

Artículo Segundo: Régimen de incentivos por pronto pago

En este artículo especifica que todos los contribuyentes sin excepción podrán tener acceso espontáneamente a los distintos incentivos por pago adelantado, según establece la presente ordenanza aplicando el descuento de los arbitrios municipales 2021 según las fechas límites de cancelación.

INCENTIVO	CONDICIONES	FECHA LIMITE DE CANCELACION
50% de descuentos sobre arbitrios municipales 2021	Pago total del impuesto predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2021. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 26 de febrero de 2021
45% de descuentos sobre arbitrios municipales 2021	Pago total del impuesto predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2021. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 30 de abril del 2021
40% de descuentos sobre arbitrios municipales 2021	Pago Total del impuesto y arbitrios correspondientes al año 2021. En caso que los pagos sean realizados por	Hasta el 30 de junio del 2021

trimestres o semestres
los descuentos serán
de manera
proporcional.

Artículo Tercero: Precisiones para la aplicación y acceso a los beneficios por pronto pago.

Todos los descuentos e incentivos son dirigidos solo a los pagos pendientes correspondientes a los arbitrios municipales, esto es según la presente ordenanza municipal, siempre y cuando se cumpla con el pago total y dentro de las fechas establecidas respecto al pago por concepto de impuestos, arbitrios y derechos de emisión.

La aplicación de los descuentos para aquellos que no hayan realizado el pago de los arbitrios se aplicará al predio o cada uno de los anexos si los tuviera.

El incentivo será aplicable solo a aquellos contribuyentes que realicen el pago total anual de arbitrios municipales y los derechos de emisión, para todos aquellos que posean con inafectación, deducción total o exoneración del impuesto predial y los inquilinos debidamente acreditados.

Cuando se refiere al pago total del impuesto predial básicamente se incluye dentro de este concepto el pago los derechos de emisión y distribuciones correspondientes. No podrán acceder al beneficio todos los que no cumplan con el pago de los derechos correspondientes; esto es según la ordenanza municipal establecida.

Artículo Cuarto: De los intereses, su capitalización y multas tributarias.

Remítase todos las multas, capitalización e intereses a las deudas del impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales.

Artículo Quinto: Beneficio Tributario para deudas de años anteriores.

Todos los responsables o contribuyentes tributarios que realicen el pago del monto total de la deuda del impuesto predial y arbitrios municipales de años anteriores, podrá ser acreedores y sometidos a los descuentos y beneficios pactados según ordenanza municipal dentro del periodo vigente:

- arbitrios del año 2020, descuento del 40% del insoluto
- arbitrios del año 2019, descuento del 37.50% del insoluto
- arbitrios del año 2018, descuento del 35% del insoluto
- arbitrios del año 2017, descuento del 32.50% del insoluto
- arbitrios de años anteriores y hasta el año 2016, descuento del 50% del insoluto.

Artículo sexto: Facilidades de pago

Para poder acogerse al beneficio establecido por la presente ordenanza, se aplicarán a todas las deudas tributarias pertenecientes a los contribuyentes que tengan en estado ordinario es decir notificada y fiscalizada con orden de pago y resolución de determinación.

Además, a todas las deudas que se encuentren en proceso de ejecución coactiva, pero siempre y cuando estas sean canceladas en los gastos y costos que haya generado el procedimiento, de acuerdo a ley.

Artículo séptimo: Del plazo

Durante el plazo que concede la presente ordenanza no serán materia de devolución o compensación alguna para que los ciudadanos puedan someterse a los beneficios y beneficio.

Artículo octavo: De los recursos impugnatorios en trámite ante la Municipalidad.

Todos aquellos usuarios o responsables tributarios que sean acogidos a los beneficios y facilidades mencionadas con esta ordenanza, dejan sin validéz todos los recursos impugnados en la Municipalidad.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se encarga a la Gerencia de Administración Tributaria cumplir con la presente ordenanza, a la Gerencia de secretaria general, se encarga la correspondiente publicación en el diario de mayor circulación, y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática se encarga la difusión y en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Segunda: infórmese al alcalde, de tal modo que, por medio del Decreto de alcaldía, pueda aplazar las fechas de vencimiento y las facilidades, en caso la gestión operativa de los tributos señalados así lo requiera.

Tercera: esta ordenanza será estaría en vigencia a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal 2021.

¿Por qué deben pagarse los arbitrios municipales?

Todos los años los ciudadanos tenemos obligaciones tributarias y una de ellas más importante son el pago de los arbitrios municipales y el impuesto predial. Si bien es cierto la Municipalidad nos brinda distintos servicios y éstos se pagan a través de los arbitrios municipales por ejemplo el barrido de calles, recojo de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana (serenazgo). Estos montos varían según la zona en donde vivimos y esto podemos observar dentro de las declaraciones juradas que realizamos de nuestra vivienda.

Estos pagos son muy importantes ya que como ciudadanos siempre queremos una mejor calidad de servicio, por ende, al pagar con responsabilidad y oportunamente el concepto de arbitrios municipales como ciudadanos tenemos la obligación de exigir un mejor servicio.

El régimen de los arbitrios municipales para el 2019 está pactado en el dado por la Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante ordenanza 031-2015-MPHCO, publicada el 30 de diciembre de 2018.

Los servicios en mención comprenden:

- Barrido de calles (lavado de pistas, veredas, parques y plazas)
- Recolección de residuos sólidos
- Parques y jardines (mantenimiento, recuperación, monitoreo de las principales vías para tener una mejor imagen)
- Serenazgo (implementación, protección, atención emergente para mayor seguridad en la ciudad)

Si los propietarios lo lleven a más de un uso distinto, el cobro de los arbitrios se realizará por separado por lo tanto se considerará el uso destinado a cada ambiente.

Según Crespo (2010), menciona que: “Podemos apreciar dentro de las facultades de la administración diversos aspectos tributarios importantes tales como la recaudación, sanciones, tributos, intereses y otros accesorios”.

Podemos entender por administración tributaria al sistema basado en diversos principios que tiene como objetivo principal brindar bienestar a la sociedad mediante los servicios públicos, de tal modo poder satisfacer las necesidades de la población; asimismo se encarga de hacer cumplir las funciones y del mismo modo contribuir en controlar los impuestos de tal manera que los contribuyentes cumplan con sus respectivas obligaciones.

Según Merino (2013 - 2015) considera que la recaudación municipal es de suma importancia porque permite a los gobiernos internacionales, nacionales y locales poder obtener fondos destinados a la realización de las obras públicas, del mismo modo brindar servicios a la ciudadanía por medio de los arbitrios municipales.

Recaudar impuestos es una función vital para el estado. Los contribuyentes al tener incumplimiento de pago de impuestos, tasas, etc hacen a que haya una deficiente recaudación y una elevada evasión del pago, consecuente a esto, los fondos decrecen y el municipio no tendría para poder realizar las obras y servicios públicos a favor de la población.

Tipos de arbitrios

Según Barrera (2018), indica:

Limpieza pública: Es la recolección y transporte de residuos que provienen de los predios de cada contribuyente, se realiza también el barrido y lavado de calles y locales públicos.

Si bien es cierto en cuanto a la limpieza pública comprende al pago por el servicio, hubo una distribución de costos entre los predios y como criterios fundamentales se utilizó los metros lineales de frontis del predio y la frecuencia de barrido diario.

Recolección de residuos sólidos

Consiste en la acción y efecto de retirar los residuos sólidos del lugar de la presentación provenientes del barrido, limpieza y los residuos seleccionados en la fuente susceptibles de reutilización o reciclaje.

Parques y jardines: Es el mantenimiento y cuidado de los jardines de uso público.

El arbitrio correspondiente a los parques y jardines está comprendido por el pago por la organización del servicio, la conservación de las áreas verdes, de jardines y parques públicos en bermas centrales y laterales. El criterio a considerar según los costos es la ubicación del predio respecto de las áreas verdes, lo que incide en el grado disfrutar de los servicios, en tal sentido resulta razonable establecer que los predios colindantes con un parque perciben un mayor beneficio del servicio.

Serenazgo: Comprende el cuidado del orden y protección civil respecto a la seguridad del ciudadano.

El arbitrio por serenazgo comprende al pago por supervisión, gestión, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, prevención, disuasión del delito y protección civil del distrito, procura lograr la mayor seguridad ciudadana. El criterio a considerar para sus pagos correspondientes son la ubicación del predio y uso del predio según zona de riesgo.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

1. **Actitudes:** Es el procedimiento de comportamiento la realización de un propósito o intención. La actitud emplea que el ciudadano actúe a favor o en contra de algo definido.
2. **Administración Tributaria:** Es el órgano que impulsa la captación de ingresos tributarios. La administración tributaria generalmente implementa las leyes tributarias, es definida también como una organización escogida por el estado teniendo como objetivo principal realizar funciones relacionadas a la vigilancia, fiscalización y cumplimiento de leyes tributarias.
3. **Arbitrios Municipales:** Los Arbitrios Municipales son tasas que se pagan debido a la prestación del servicio público por parte de la municipalidad, es decir, son aquellas tasas que se pagan por la prestación y mantenimiento del servicio público individualizado en el contribuyente. El monto a pagar correspondientes a las tasas va a depender según el servicio público involucrado, entre otros criterios.
4. **Beneficios:** El beneficio en economía es la cantidad monetaria resultante de la diferencia entre ingresos y costes de una inversión, negocio o cualquier otra actividad económica.
5. **Conciencia:** La conciencia es el conocimiento que tiene una persona de sí mismo y de su entorno, puede referirse también a la moral de los estímulos tanto del interior como del exterior.
6. **Contribuyente:** Es la persona o empresa que recibe dinero por la venta de bienes o prestación de servicios. Ser un contribuyente implica pagar

tributos al estado, el pago de estos tributos se realiza cada año y el destino servirá como instrumento de política económica general impuesto; podemos afirmar que todos somos contribuyentes.

- 7. Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- 8. Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos
- 9. Domicilio fiscal:** Es la dirección de localización que brindamos ante las administraciones tributarias.
- 10. Educación Tributaria:** Es la estrategia fundamental basada en el concepto de asumir respectivamente de cumplir con las obligaciones tributarias. Podemos definir como alternativa para garantizar objetivamente el buen recaudo y mejores servicios a la ciudadanía.
- 11. Evasión Tributaria:** Se puede definir como la carencia de cumplimiento en cuanto a sus obligaciones por parte de los ciudadanos; como consecuencia a una mala actitud, puede generar una cierta pérdida de los ingresos correspondientes al fisco, e implica una distorsión del sistema tributario. Esta actividad está contemplada como infracción o delito.
- 12. Facilidad de pago:** se aplica a las deudas notificadas por la administración tributaria o a deudas determinadas por el propio contribuyente. La facilidad de pago como mecanismo de recaudo tiene como ventaja principal, la recuperación del crédito fiscal.
- 13. Gestión Administrativa:** Podemos definir como conjunto de actividades que cooperan al uso de los recursos de manera óptima, con el único fin de alcanzar el objetivo y de este modo obtener mejores resultados.
- 14. Impuesto:** Es el tributo cuyo pago se realiza al estado para soportar gastos públicos.
- 15. Obligación Tributaria:** Es el vínculo jurídico personal existente entre el estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes responsables de aquellos. Existen dos partes: el estado como sujeto

activo y los contribuyentes como sujetos pasivos o responsables de los pagos.

16. Política Fiscal: Es la política del presupuesto público; es decir se plantea como la política de los ingresos y gastos del estado. La política fiscal está orientada a tres objetivos fundamentales: el crecimiento económico, igualdad y estabilización.

17. Prescripción: Es un derecho que tiene el contribuyente ante el paso del tiempo. Es la eliminación de la acción de la administración tributaria, se data en dos situaciones uno es derecho para determinar la deuda y por otro lado es la acción de cobro en la administración para determinar la obligación tributaria.

18. Tasas Municipales: son contribuciones generados por los concejos municipales, en la que coo obligación tiene la prestación de servicios administrativos o públicos individualizados al contribuyente efectivamente otorgadas por la municipalidad; estos son reservados conforme a sus normas y ley orgánica.

19. Tributo: son pagos que realizamos los ciudadanos de forma obligatoria para costear las inversiones que realizan las administraciones públicas y el mantenimiento de éstas. Los tributos se clasifican en 3 tipos impuestos, tasas y contribuciones.

20. Valores: Son principios y cualidades que caracterizan a una persona por la acción que se considera positiva y de gran importancia. Los valores motivan a las personas a actuar de cualquier manera ya que forman parte de su sistema de creencia y expresan sus intereses sentimientos y creencias. Definen los pensamientos de los individuos y la forma en la quieren compartir sus experiencias junto a su entorno que le rodea.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La conciencia tributaria se relaciona significativamente en la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS

- La disciplina fiscal se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.
- El conocimiento tributario se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.
- Los valores tributarios se relacionan con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Conciencia Tributaria

Dimensiones

1. Disciplina Fiscal
2. Conocimiento tributario
3. Valores tributarios

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Recaudación de Arbitrios Municipales en tiempo de Covid-19

Dimensiones

1. Estrategia de recaudación
2. Tipos de arbitrios

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
V.I. CONCIENCIA TRIBUTARIA	DISCIPLINA FISCAL	Cumplimiento voluntario de pagos de tributos	¿Usted cumple voluntariamente con los pagos de los tributos municipales?
		Sanciones	¿Usted acata a las sanciones que la municipalidad aplica por incumplimiento de pago?
		Cumplimiento de normas	¿Cree usted que cumplir con las normas tributarias contribuya con el desarrollo del país?
	CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	Charlas de concientización	¿usted recibe constantes capacitaciones o charlas por parte de la municipalidad sobre el pago de tributos municipales?
		Ordenanzas municipales	¿Usted tiene conocimiento sobre las ordenanzas de arbitrios municipales?
		Proceso de pago	¿Usted tiene conocimiento del proceso de pago de los arbitrios de la Municipalidad Provincial de Huánuco?
	VALORES TRIBUTARIOS	Compromiso de pago	¿Cree usted que tener compromiso de pago, contribuya con el desarrollo de su localidad?
		Respeto hacia los contribuyentes	¿usted recibe un trato adecuado por parte de los trabajadores encargados cuando se acerca a realizar su pago de tributos municipales?
		Responsabilidad de los contribuyentes	¿Cree usted que pagar los arbitrios con responsabilidad ayuda a mejorar la calidad de vida de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco?
V.D. LA RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS EN TIEMPO DE COVID-19	ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN	Descuentos	¿Usted recibió información sobre los descuentos por pronto pago de arbitrios en tiempo de covid-19?
		Incentivos	¿Usted recibió algún incentivo por realizar el pago de arbitrios municipales en tiempo de covid-19?
		Facilidades de pago	¿La municipalidad brindó facilidades de pago de arbitrios en tiempo de covid-19?
	TIPOS DE ARBITRIOS	Limpieza pública	¿llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de limpieza pública?
		serenazgo	¿llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de serenazgo?
		Parques y jardines	¿llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de parques y jardines?

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Según Tamayo (2007), refiere que:

La investigación aplicada son procesos sistemáticos donde se busca convertir el conocimiento puro en conocimiento práctico es decir, estudia los fenómenos y hechos de la realidad; ésta también es denominada activa o dinámica y se encuentra ligada a pura o básica porque depende de sus descubrimientos y aportes teóricos. Para realizar una investigación de tipo aplicada es primordial tener el aporte de las teorías científicas. (p.53)

Por lo tanto, esta investigación es aplicada porque se utilizará el recojo de datos y los instrumentos necesarios para cumplir con la realización del proyecto, por otra parte, se busca entender la relación que existe tanto en la conciencia tributaria como en la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19.

3.1.1. ENFOQUE

Por su parte Sampieri (2014) refiere que:

El enfoque cuantitativo es secuencial y probatorio; la recolección de datos se basa en instrumentos estandarizados, es uniforme para todos los casos. Los datos se obtienen por observación, medición y documentación y se utilizan instrumentos que han demostrado ser válidos y confiables en estudios previos o se generan nuevos basados en la revisión de la literatura y se prueban y ajustan. Las preguntas, ítems o indicadores utilizados son específicos con posibilidades de respuesta o categorías predeterminadas. (p.12)

Cabe mencionar que, al tener un estudio cuantitativo, la recolección de datos se fundamenta en la medición, por lo tanto, se utiliza procedimientos estandarizados y aceptados.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Según Sampieri (2014), señala que:

El nivel de investigación descriptivo consiste en detallar los sucesos, fenómenos y situaciones, para especificar los perfiles y caracteres de los grupos, personas, comunidades o cualquier otro fenómeno que este sujeto al análisis. Únicamente pretende recoger toda la información posible de manera independiente y también colectiva relacionados a los conceptos que se refieren. (p.92)

La presente investigación da lugar al nivel descriptivo porque detalla la relación entre conciencia tributaria con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19.

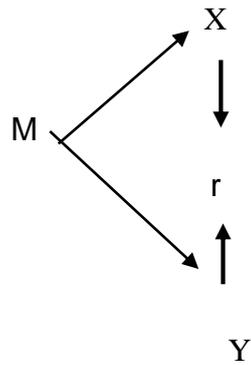
3.1.3. DISEÑO

Sampieri (2003), señala que:

Se define como la investigación No experimental a los estudios que se realiza sin manipular deliberadamente las variables, solo se observa tal y como se encuentra el fenómeno en su contexto natural para posteriormente analizarlos. En este diseño no genera ninguna situación, al contrario, se observa en la realidad es decir situaciones ya existentes. (p. 154)

La presente investigación se adecua al diseño No Experimental porque se detalla que es sistemática y empírica por lo tanto las variables no se manipulan porque ya sucedieron; y es transversal porque se recolectan datos en un solo momento.

Por lo tanto, mostraremos el esquema correspondiente a la investigación.



Dónde:

- M** : Muestra
- X** : Conciencia Tributaria
- Y** : Recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19
- r** : Relación entre variables.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Según Tamayo (1997) afirma que: "La población es la agrupación de individuos de una misma característica que se encuentran en un determinado lugar y será estudiada, fundamentando los datos de la investigación". (p. 114)

En este trabajo de investigación, se consideró como población a los usuarios que se encuentran afectos al pago de arbitrios según la data de reportes en archivo Excel del año 2021 de la Municipalidad Provincial de Huánuco registran 15475 contribuyentes.

3.2.2. MUESTRA

Según Tamayo (2003) señala lo siguiente:

La muestra es un subconjunto muy finito y también representativo que se extrae de algunas variables o fenómenos de la población. A partir de la población cuantificada para una investigación, se determina la muestra, cuando no es posible medir por ser un número extenso y poco

práctico; por lo tanto, esta muestra se considera representativa de la población. (p.176)

Teniendo en cuenta la cantidad de nuestra población, la muestra de nuestro estudio se calcula según esta fórmula:

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N-1) + Z^2 \times p \times q}$$

Leyenda

N= tamaño de la población 15475

Z= nivel de confianza 0.96

P= probabilidad de éxito 0.6

Q= probabilidad de fracaso 0.4

D= precisión o error máximo 0.04

Reemplazando datos:

$$n = \frac{15475 \times 0.96^2 \times 0.6 \times 0.4}{0.04^2 \times (15475-1) + 0.96^2 \times 0.6 \times 0.4}$$

$$n = 137$$

Podemos deducir que para nuestro trabajo de investigación tenemos una muestra de 137 contribuyentes.

Muestreo

Según Sampieri (2014), señala lo siguiente: “El muestreo probabilístico se define como un subconjunto de la población es decir una cierta parte de su totalidad, en el que por lo general tienden a tener la misma posibilidad de ser elegidos”.

El este trabajo de investigación se desarrolló con el tipo de muestreo probabilístico estratificado ya que se pretende hacer en la población estimaciones de las variables de tal modo que nos permitirá definir a la muestra como un estrato definido.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Arias (2006), manifiesta que: “Las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener información, él mismo señala que los instrumentos son medios materiales que se emplean para recoger y almacenar datos” (p. 146)

3.3.1. ENCUESTA

Esta técnica se utilizó para poder recolectar los datos de los contribuyentes ya que da lugar a establecer contacto con las unidades de observación por medio de los cuestionarios previamente establecidos.

3.3.2. CUESTIONARIO

Es el instrumento diseñado con preguntas cerradas es decir claras y concretas. De este modo facilitar al encuestado responder las preguntas sobre el proyecto y así poder obtener información relevante.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROGRAMA SPSS

SPSS es un gestor de datos que permite realizar búsquedas inteligentes y extraer información oculta, mediante la elaboración de

segmentos de mercado, diseños de redes, etc. Este programa es utilizado para el ingreso los datos obtenidos de las encuestas realizadas.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

A continuación, se muestra los siguientes gráficos y tablas donde se refleja todos los resultados obtenidos de la investigación desarrollada sobre Conciencia tributaria y la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 de la Municipalidad de Huánuco 2021.

Encuesta

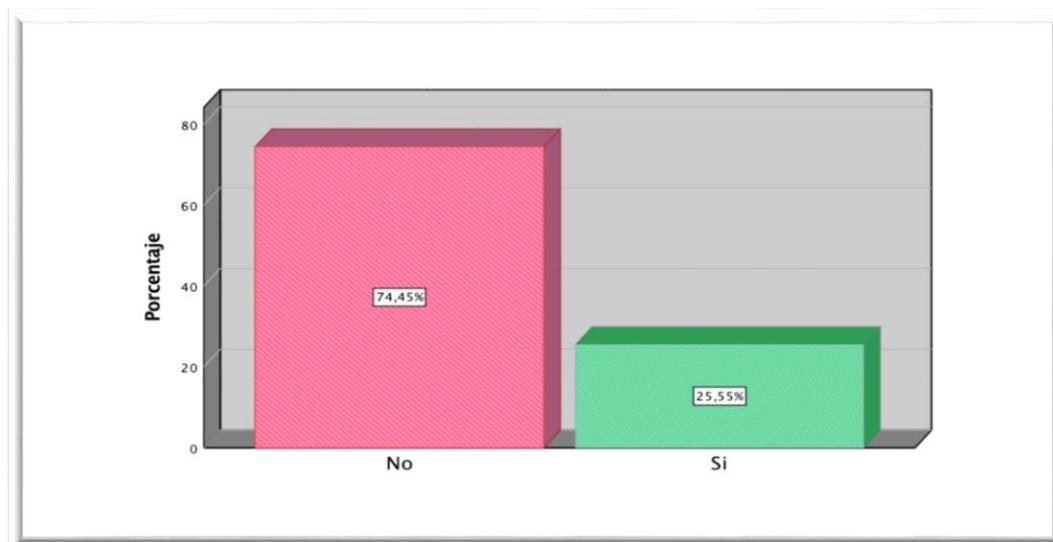
La encuesta fue elaborada con el único propósito de poder recolectar información fundamental sobre la conciencia tributaria y la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de covid-19 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por tanto, fue aplicada a los contribuyentes básicamente del distrito de Huánuco.

Tabla 1: ¿Usted cumple voluntariamente con lo pagos de los tributos municipales?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No 102	74.5	74.5	74.5
Si 35	25.5	25.5	100,0
Total 137	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

Gráfico 1: ¿Usted cumple voluntariamente con lo pagos de los tributos municipales?



Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

INTERPRETACIÓN

Conforme a la encuesta realizada y según el gráfico 1 podemos visualizar que el 74.45% de los contribuyentes no cumplen con el pago de tributos municipales, el 25.55% de los contribuyentes manifiestan que si cumplen con los pagos de tributos; por lo tanto podemos deducir que en su gran mayoría los contribuyentes no cumplen voluntariamente con el pago de tributos por ende existe una disminución en la recaudación municipal.

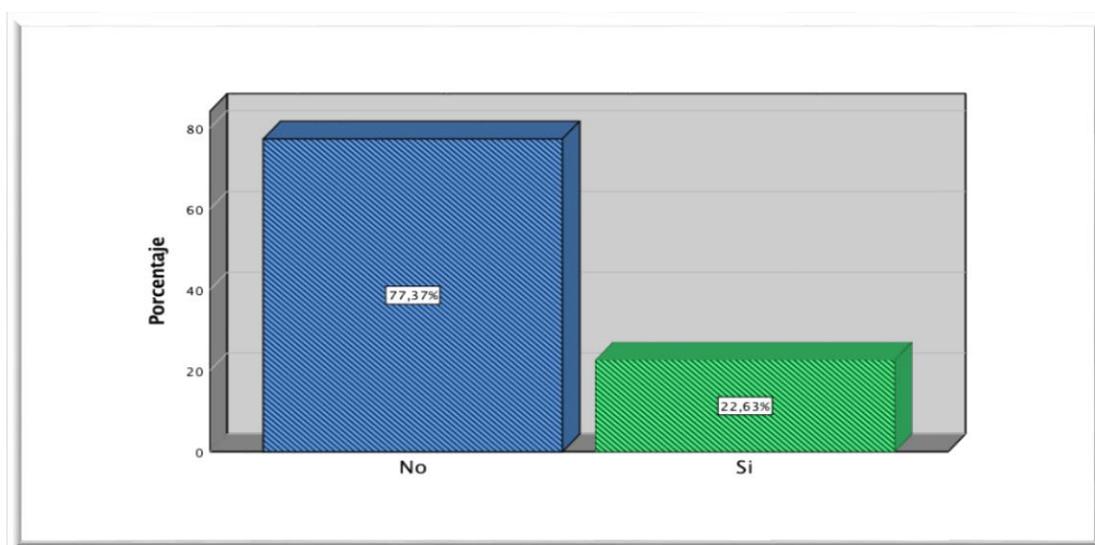
Tabla 2: ¿Usted acata a las sanciones que la Municipalidad aplica por incumplimiento de pago?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No 106	77,4	77,4	77,4
Si 31	22,6	22,6	100,0
Total 137	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 2022

Elaboración: Del investigador

Gráfico 2: ¿Usted acata a las sanciones que la Municipalidad aplica por incumplimiento de pago?



Fuente: Encuesta 2022

Elaboración: Del investigador

INTERPRETACION

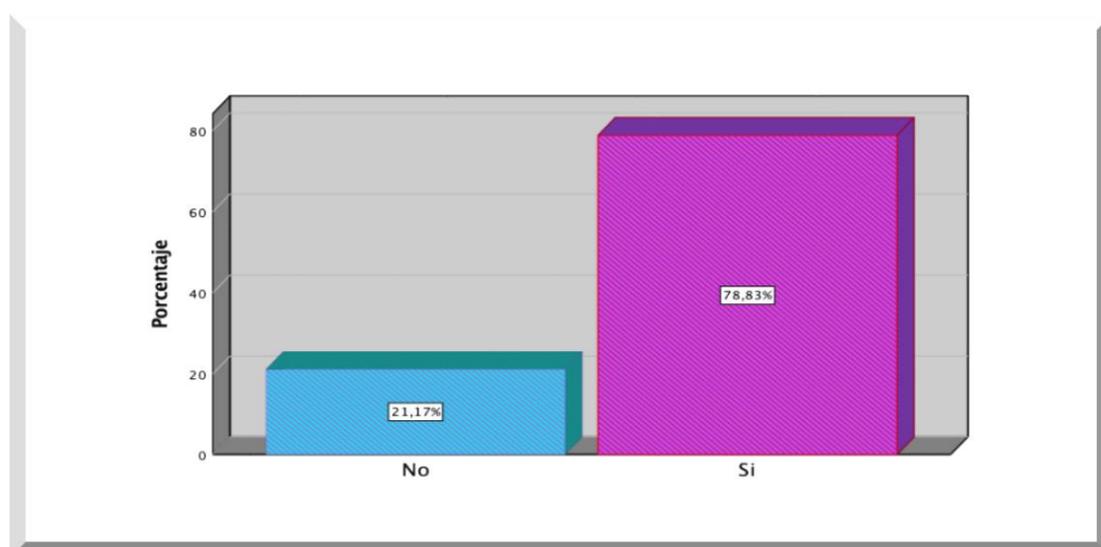
Conforme a lo encuestado y según el gráfico 2 podemos visualizar que el 77.37% de los contribuyentes no acatan a las sanciones que la Municipalidad aplica, mientras que el 22.63% de los contribuyentes manifiestan que si acatan a las sanciones dadas; por lo tanto podemos deducir que en su gran mayoría los contribuyentes no toman conciencia sobre las sanciones que se les puede aplicar por incumplimiento de pago.

Tabla 3: ¿Cree usted que cumplir con las normas tributarias contribuye con el desarrollo del país?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No 29	21,2	21,2	21,2
Si 108	78,8	78,8	100,0
Total 137	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

Gráfico 3: ¿Cree usted que cumplir con las normas tributarias contribuye con el desarrollo del país?



Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

INTERPRETACIÓN

Como se observa en el gráfico N 3, podemos deducir que el 78.83% de contribuyentes si cree que cumplir con las normas tributarias contribuye al desarrollo de nuestro país, mientras el 21.17% no cree; por lo tanto, hace referencia que para la gran mayoría de los contribuyentes cumplir con las normas tributarias si contribuye al desarrollo de nuestro país.

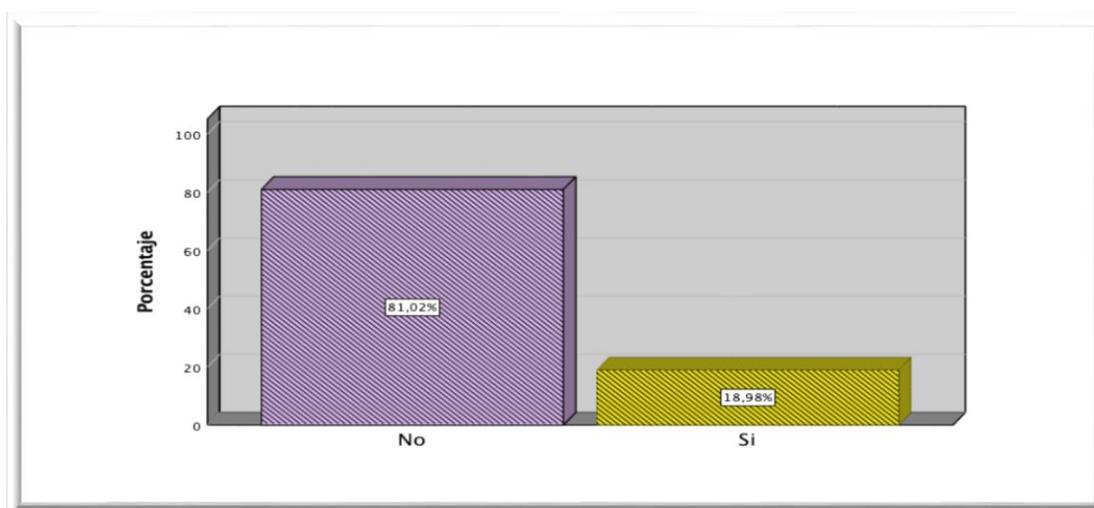
Tabla 4: ¿Usted recibe constantes capacitaciones o charlas por parte de la municipalidad sobre el pago de tributos municipales?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No 111	81,0	81,0	81,0
Si 26	19,0	19,0	100,0
Total 137	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 2022

Elaboración: Del investigador

Gráfico 4: ¿Usted recibe constantes capacitaciones o charlas por parte de la municipalidad sobre el pago de tributos municipales?



Fuente: Encuesta 2022

Elaboración: Del investigador

INTERPRETACION

En el gráfico 4, podemos observar que el 81.02% de contribuyentes no reciben constantes capacitaciones por parte de la municipalidad, mientras que el 18.98% si fueron capacitados, esto quiere decir que hay una mayoría de contribuyentes que no están capacitados en cuanto a tributación por lo tanto esto viene a ser un problema ya que no tienen conocimiento sobre la importancia que es realizar en el pago de tributos y poder tener una buena recaudación.

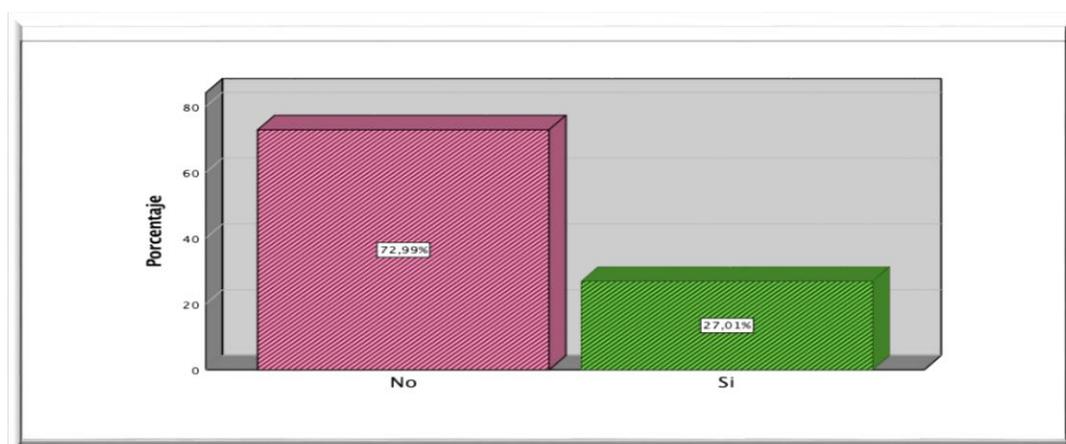
Tabla 5: ¿Usted tiene conocimiento sobre las ordenanzas de arbitrios municipales?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No 100	73,0	73,0	73,0
Si 37	27,0	27,0	100,0
Total 137	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 2022

Elaboración: Del investigador

Gráfico 5: ¿Usted tiene conocimiento sobre las ordenanzas de arbitrios municipales?



Fuente: Encuesta 2022

Elaboración: Del investigador

INTERPRETACIÓN

Conforme a la encuesta realizada y según el gráfico 5 podemos observar que el 72.99% desconoce las ordenanzas de arbitrios municipales, mientras que el 27.01% de los contribuyentes manifiestan que si tienen conocimiento; por lo tanto podemos deducir que la gran mayoría de contribuyentes son ajenos al tema de arbitrios municipales y esto no ayuda a que la localidad cuente con un mejor servicio público.

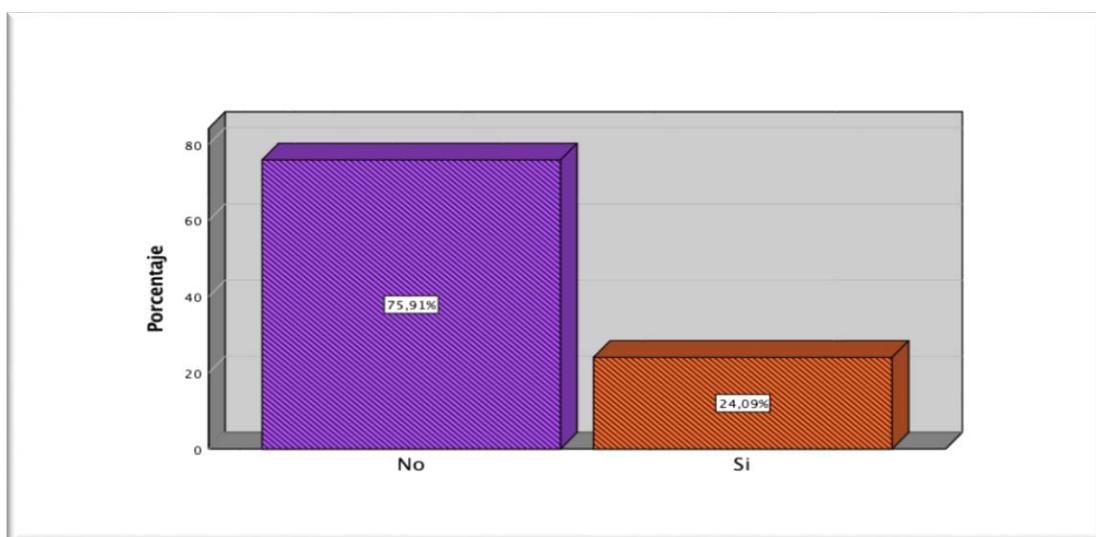
Tabla 6: ¿Usted tiene conocimiento del proceso de pago por concepto de arbitrios de la Municipalidad Provincial de Huánuco?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No 104	75,9	75,9	75,9
Si 33	24,1	24,1	100,0
Total 137	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 2022

Elaboración: Del investigador

Gráfico 6: ¿Usted tiene conocimiento del proceso de pago por concepto de arbitrios de la Municipalidad Provincial de Huánuco?



Fuente: Encuesta 2022

Elaboración: Del investigador

INTERPRETACIÓN

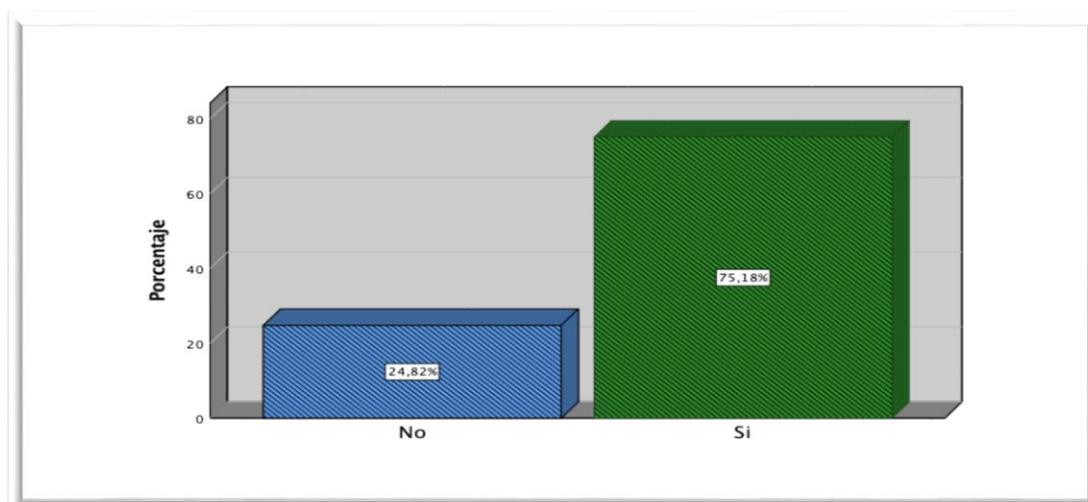
Conforme a la encuesta realizada y según el gráfico 6 podemos visualizar que el 75.91% de los contribuyentes desconocen el proceso de pago de arbitrios municipales, el 24.09% manifiestan que si conocen el proceso de pago; esto nos dice que la gran mayoría de los contribuyentes no conocen el adecuado proceso y esto genera que los contribuyentes no realicen el pago correspondiente.

Tabla 7: ¿Cree usted que tener compromiso de pago contribuya con el desarrollo de su localidad?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No 34	24,8	24,8	24,8
Si 103	75,2	75,2	100,0
Total 137	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

Gráfico 7: ¿Cree usted que tener compromiso de pago contribuya con el desarrollo de su localidad?



Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

INTERPRETACIÓN

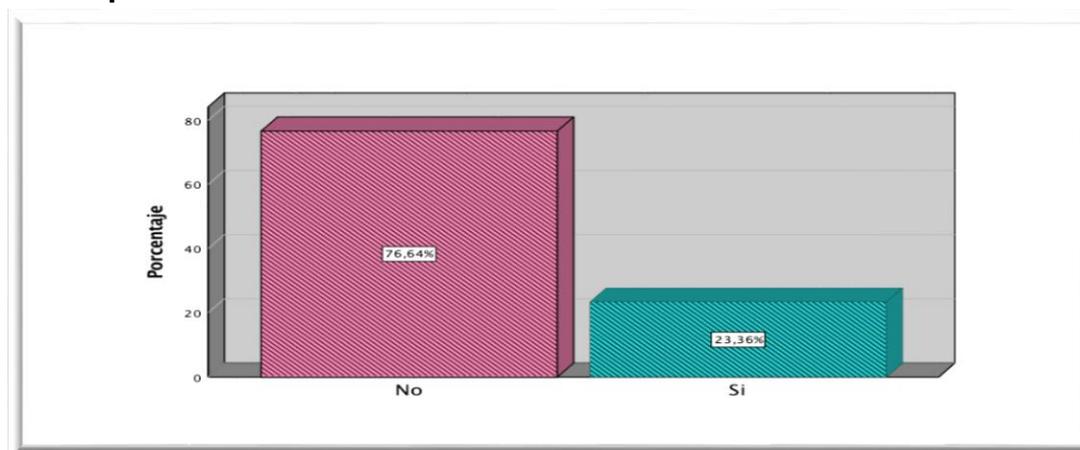
Conforme a lo encuestado y según el gráfico 7 podemos visualizar que el 75.18% de encuestados mencionan que tener un compromiso de pago contribuye a la mejora y el desarrollo de la localidad, el 24.82% manifiestan que tener compromiso de pago no tiene nada que ver con el desarrollo de la localidad. Estos datos reflejan que poco de la gran cantidad de ciudadanos son conscientes de su compromiso de pago de tal modo puedan ver una mejora de su localidad.

Tabla 8: ¿Usted recibe un trato adecuado por parte de los trabajadores encargados cuando se acerca a realizar sus pagos de tributos municipales?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No 105	76,6	76,6	76,6
Si 32	23,4	23,4	100,0
Total 137	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

Gráfico 8: ¿Usted recibe un trato adecuado por parte de los trabajadores encargados cuando se acerca a realizar sus pagos de tributos municipales?



Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

INTERPRETACIÓN

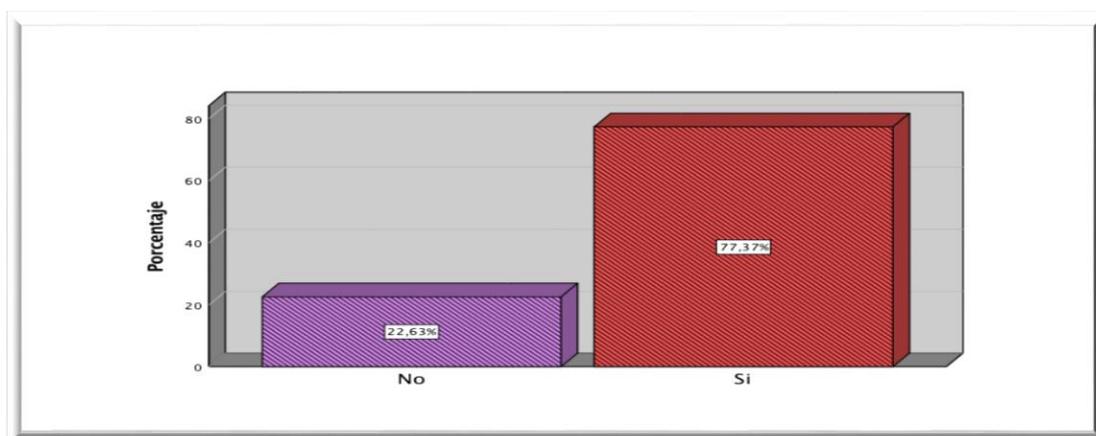
Conforme a lo encuestado y según el gráfico 8 podemos visualizar que el 76.64% de encuestados mencionan que no reciben un trato adecuado por parte de los trabajadores, el 23.36% mencionan que si reciben un adecuado trato. Por lo tanto en su gran mayoría los encuestados mencionan que no son bien tratados cuando se acercan a realizar sus pagos a la entidad.

Tabla 9: ¿Cree usted que pagar los arbitrios con responsabilidad ayuda a mejorar la calidad de vida de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No 31	22,6	22,6	22,6
Si 106	77,4	77,4	100,0
Total 137	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

Gráfico 9: ¿Cree usted que pagar los arbitrios con responsabilidad ayuda a mejorar la calidad de vida de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco?



Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

INTERPRETACIÓN

Conforme a lo encuestado y según el gráfico 9 podemos visualizar que el 77.37% de encuestados mencionan que cumplir con los pagos de arbitrios con mucha responsabilidad mejora la calidad de vida de la localidad, el 22.63% mencionan que no mejora la calidad de vida si no realizan los pagos correspondientes a arbitrios. Por lo tanto en su gran mayoría los encuestados consideran que ser responsables con los pagos respectivos ayuda a mejorar la calidad de vida de su localidad.

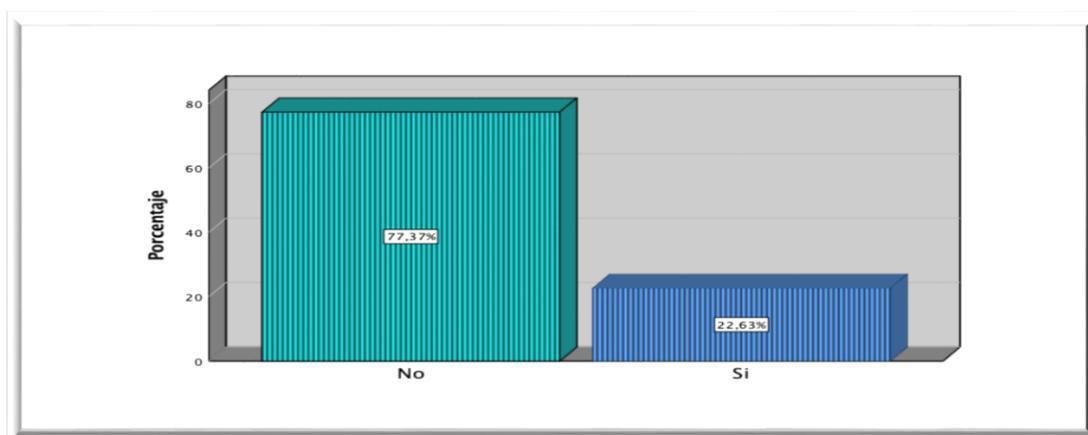
Tabla 10: ¿Usted recibió información sobre los descuentos por pronto pago de arbitrios en tiempo de covid-19?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No 106	77,4	77,4	77,4
Si 31	22,6	22,6	100,0
Total 137	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 2022

Elaboración: Del investigador

Gráfico 10: ¿Usted recibió información sobre los descuentos por pronto pago de arbitrios en tiempo de covid-19?



Fuente: Encuesta 2022

Elaboración: Del investigador

INTERPRETACIÓN

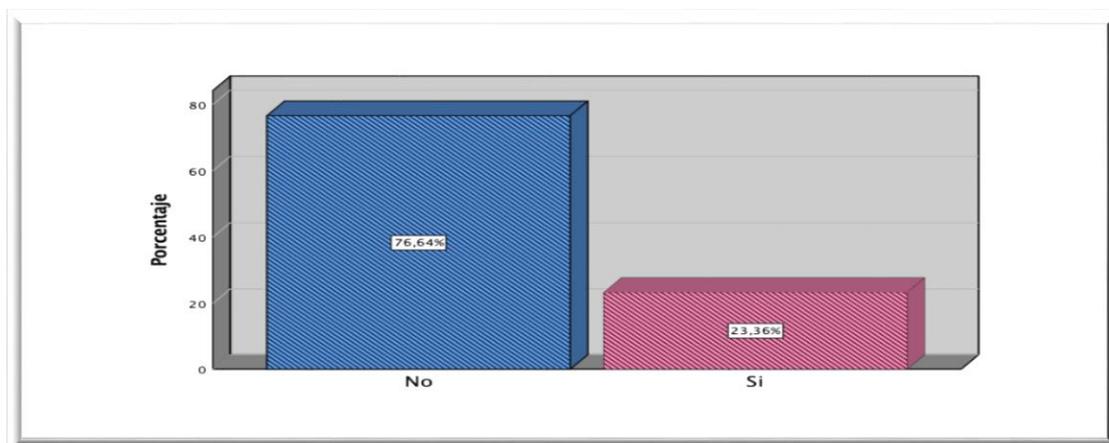
Conforme a lo encuestado y según el gráfico 10 podemos observar que el 77.37% de encuestados mencionan que no recibieron información sobre los descuentos por pronto pago de arbitrios en tiempo de covid-19, el 22.63% mencionan que si recibieron información sobre los descuentos existentes. Teniendo en cuenta estos datos se puede determinar que la gran mayoría de contribuyentes desconocen información sobre los descuentos por pronto pago de arbitrios municipales en tiempo de covid-19.

Tabla 11: ¿Usted recibió algún incentivo por realizar el pago de arbitrios municipales en tiempo de covid-19?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No 105	76,6	76,6	76,6
Si 32	23,4	23,4	100,0
Total 137	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

Gráfico 11: ¿Usted recibió algún incentivo por realizar el pago de arbitrios municipales en tiempo de covid-19?



Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

INTERPRETACIÓN

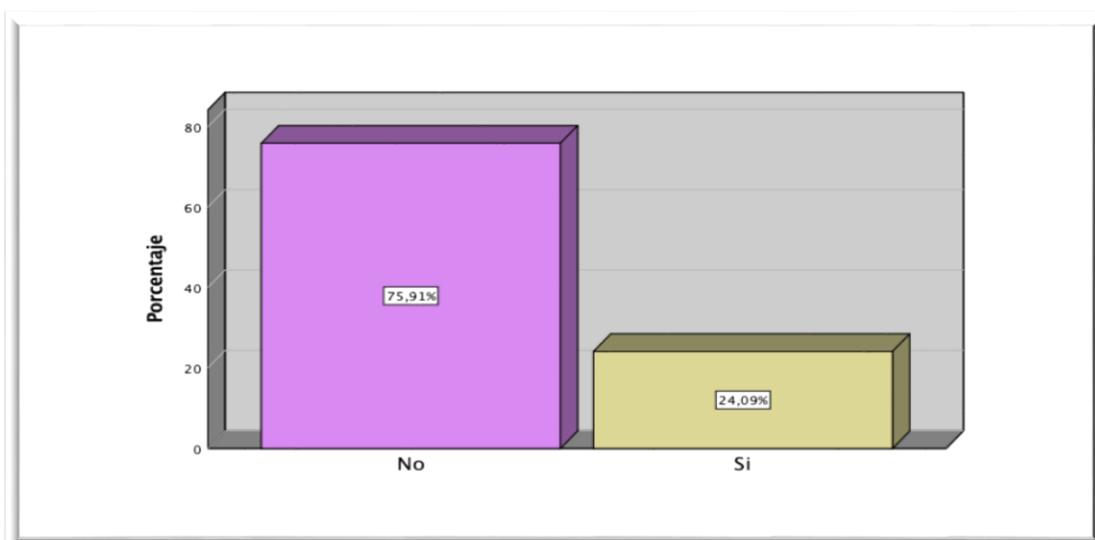
Conforme a lo encuestado y según el gráfico 11 podemos observar que el 76.64% de encuestados mencionan que no recibieron ningún incentivo por realizar el pago de arbitrios en tiempo de covid-19, el 23.36% mencionan que si recibieron incentivos por realizar su pago. Teniendo en cuenta estos datos podemos determinar que son pocos los contribuyentes que recibieron incentivos ya que cumplieron con el pago correspondiente a arbitrios municipales en tiempo de covid-19.

Tabla 12: ¿La Municipalidad brindó facilidades de pago de arbitrios en tiempo de covid-19?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No 104	75,9	75,9	75,9
Si 33	24,1	24,1	100,0
Total 137	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

Gráfico 12: ¿La Municipalidad brindó facilidades de pago de arbitrios en tiempo de covid-19?



Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

INTERPRETACIÓN

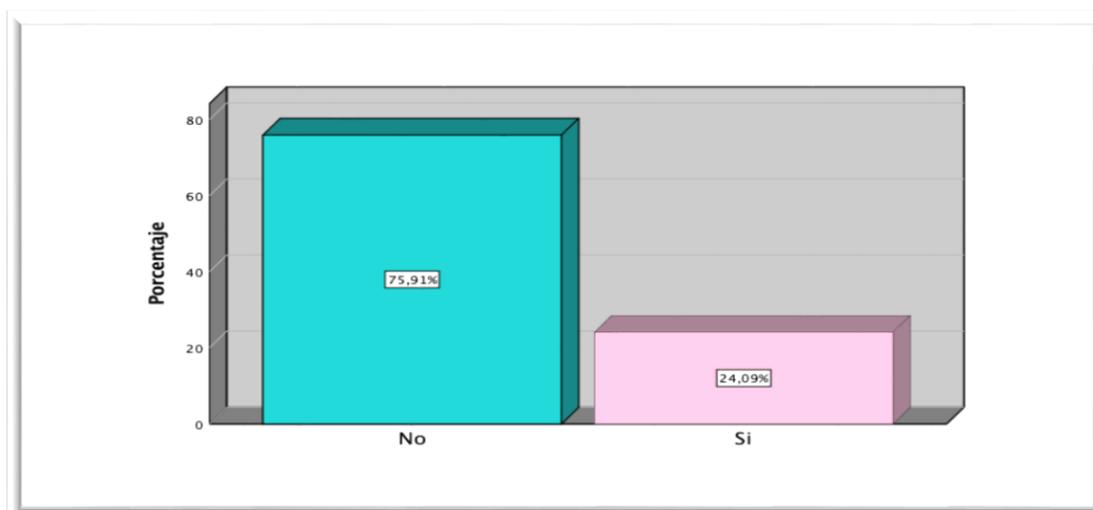
Conforme a lo encuestado y según el gráfico 12 podemos observar que el 75.91% de encuestados mencionan que la Municipalidad no brindó las facilidades necesarias para realizar el pago de arbitrios en tiempo de covid-19, el 24.09% mencionan que si tuvieron algunas facilidades. Teniendo en cuenta estos datos determinamos que la mayoría de contribuyentes no vieron ninguna facilidad de pago que haya otorgado la Municipalidad por ende se les hizo un poco complicado realizar sus pagos en tiempo de covid-19.

Tabla 13: ¿Llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de limpieza pública?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No 104	75,9	75,9	75,9
Si 33	24,1	24,1	100,0
Total 137	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

Gráfico 13: ¿Llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de limpieza pública?



Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

INTERPRETACIÓN

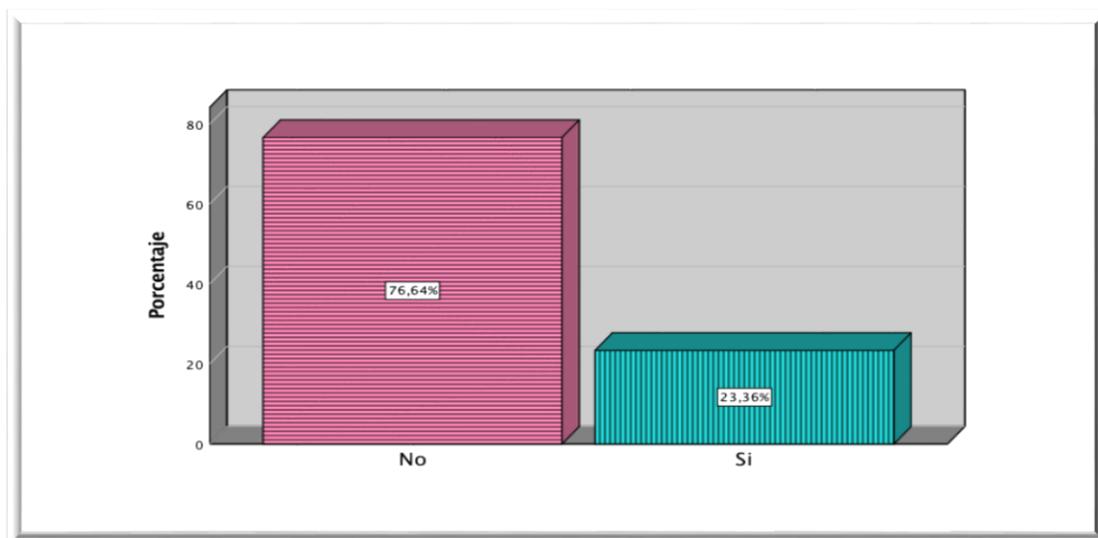
Conforme a lo encuestado y según el gráfico 13 podemos observar que el 75.91% de encuestados manifiestan que o les llega al domicilio el monto de pago por concepto de limpieza pública, el 24.09% mencionan que sí. Teniendo en cuenta estos datos determinamos que la mayoría de contribuyentes desconocen el monto para pagar por concepto de limpieza pública.

Tabla 14: ¿Llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de serenazgo?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No 105	76,6	76,6	76,6
Si 32	23,4	23,4	100,0
Total 137	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

Gráfico 14: ¿Llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de serenazgo?



Fuente: Encuesta 2022
Elaboración: Del investigador

INTERPRETACIÓN

Conforme a lo encuestado y según el gráfico N 14 podemos observar que el 76.64% de encuestados manifiestan que no les llega al domicilio el monto por concepto de serenazgo, el 23.36% mencionan que si. Teniendo en cuenta estos datos determinamos que la mayoría de contribuyentes desconocen el monto que tienen que pagar por concepto de serenazgo

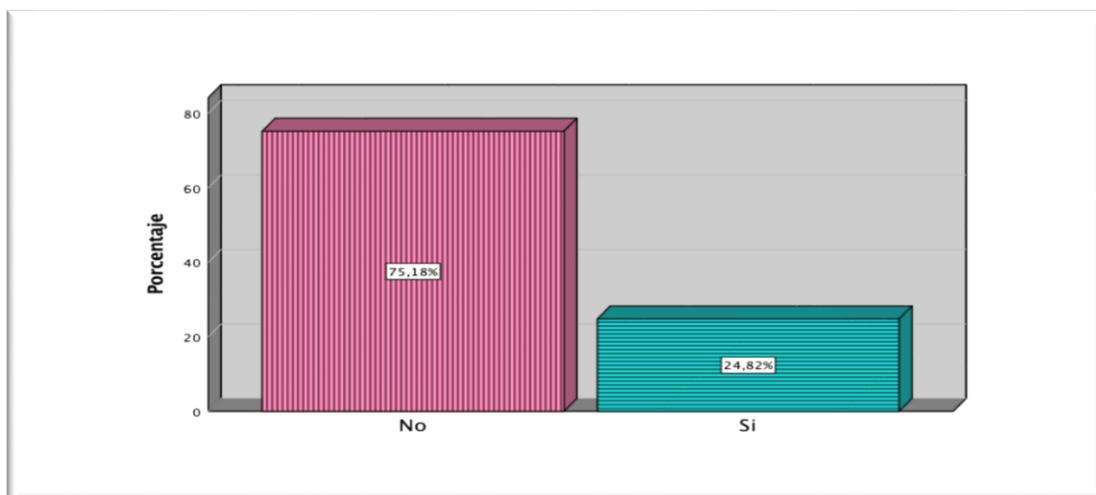
Tabla 15: ¿Llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de parques y jardines?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No	103	75,2	75,2	75,2
Si	34	24,8	24,8	100,0
Total	137	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 2022

Elaboración: Del investigador

Gráfico 15: ¿Llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de parques y jardines?



Fuente: Encuesta 2022

Elaboración: Del investigador

INTERPRETACIÓN

Conforme a lo encuestado y según el gráfico 14 podemos observar que el 75.18% de encuestados manifiestan que no les llega al domicilio el monto por concepto de parques y jardines, el 24.82% mencionan que si. Teniendo en cuenta estos datos determinamos que la mayoría de contribuyentes desconocen el monto de pago por concepto de parques y jardines.

4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

PRUEBA DE NORMALIDAD

Para la contrastación de la hipótesis se procedió a realizar la prueba de normalidad seguida a eso tomar una decisión respecto a la prueba de hipótesis a utilizar, si los datos se ajustan a la distribución normal utilizamos el estadístico paramétrico (Índice de correlación de Pearson), en caso de no ajustarse los datos a una distribución normal utilizamos la prueba no paramétrica (Rho de Spearman).

Tabla 16: Prueba de Normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Conciencia tributaria	,169	137	,0523	,897	137	,0498
Recaudación de impuestos municipales en tiempo de covid-19	,227	137	,0625	,813	137	,0621

Según los resultados de la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov (utilizado para muestras mayores a 50); el valor de sig. ($,0523 > ,05$); nos indica que en este caso se debe utilizar una prueba paramétrica para la variable Conciencia tributaria, de la misma manera para la variable Recaudación de impuestos el valor de sig. ($,0625 > ,05$) por lo que se debe utilizar el estadístico paramétrico. En conclusión la prueba que se deben utilizar para verificar las correlaciones es el Índice de correlación de Pearson.

HIPÓTESIS GENERAL

Para la comprobación de la hipótesis, planteamos la siguiente hipótesis estadística

HG: Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de covid-19.

Calculamos el coeficiente r_{xy} de Correlación de Pearson

$$r_{xy} = \frac{N(\sum xy) - (\sum x)(\sum y)}{\sqrt{[N(\sum x^2) - (\sum x)^2][N(\sum y^2) - (\sum y)^2]}}$$

Donde:

x = Puntajes obtenido del Análisis de Conciencia Tributaria

y = Puntajes obtenidos de la Recaudación de arbitrios municipales en tiempo de covid-19

$r_{x,y}$ = Relación de variables.

N = Número de contribuyentes.

Tabla 17: Correlación de Pearson, Hipótesis General

		Correlaciones	
VI	Correlación de Pearson	VI	VD
	Sig. (bilateral)	1	,824**
	N	137	,000
VD	Correlación de Pearson	,824**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	137	137

Fuente: Encuesta 2022

Elaboración: Del investigador

INTERPRETACIÓN

Según los resultados, se tuvo un nivel correlacional de 0.824, esto significa que existe una relación positiva considerable entre las variables de estudio; Conciencia Tributaria y la Recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19. De esta manera podemos aceptar la hipótesis general.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Para corroborar las hipótesis específicas planteamos las siguientes hipótesis estadísticas:

H.E₁ La disciplina fiscal se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.

Tabla 18: Correlación de Pearson, Hipótesis específicas (Dimensión 1)

Correlaciones			
D1	Correlación de Pearson	D1	VD
	Sig. (bilateral)	1	,777**
	N	137	137
VD	Correlación de Pearson	,777**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	137	137

Fuente: Encuesta 2022

Elaboración: Del investigador

INTERPRETACIÓN

Según el resultado se tuvo un nivel correlacional de 0.777, el cual significa que existe una relación positiva considerable entre las variables de estudio; Disciplina Fiscal y la Recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19.

H.E₂ El conocimiento tributario se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.

Tabla 19: Correlación de Pearson, Hipótesis específicas (Dimensión 2)

Correlaciones			
		D2	VD
D2	Correlación de Pearson	1	,926**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	137	137
VD	Correlación de Pearson	,926**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	137	137

Fuente: Encuesta 2022

Elaboración: Del investigador

INTERPRETACIÓN

Se obtuvo un nivel correlacional de 0.926, el cual significa que existe una relación positiva considerable entre las variables de estudio; Conocimiento Tributario y la Recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19.

H.E₃ Los valores tributarios se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.

Tabla 20: Correlación de Pearson, Hipótesis específicas (Dimensión 3)

		Correlaciones	
		D3	VD
D3	Correlación de Pearson	1	,403**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	137	137
VD	Correlación de Pearson	,403**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	137	137

Fuente: Encuesta 2022

Elaboración: Del investigador

INTERPRETACIÓN

Se obtuvo un nivel correlacional de 0.403, el cual significa que existe una relación positiva media considerable entre ambas variables de estudio; Valores Tributarios y la Recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19. De esta manera se acepta la hipótesis específica.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

CON RELACIÓN AL OBJETIVO GENERAL

De acuerdo al objetivo general que es analizar de qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.

Para establecer la relación que se presenta entre la conciencia tributaria y la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de covid-19 procesamos ambas variables del mismo modo poniendo en prueba la hipótesis cuyo resultado se obtuvo el 0.824, el cual señala que existe una correlación positiva considerable entre las variables: conciencia tributaria y recaudación de arbitrios municipales en tiempo de covid-19. Esto se puede visualizar en la Tabla17 en donde se halló una correlación de Pearson de 0.824 el cual confirma dicha relación.

Estos resultados son corroborados con el trabajo de investigación realizado por Inocente (2018), en el trabajo de investigación titulado: “La conciencia tributaria y la obligación tributaria en los contribuyentes del distrito de Amarilis 2018”, en la que en una de sus conclusiones señala que: La conciencia tributaria se relaciona significativamente con la obligación tributaria en los contribuyentes del distrito de Amarilis año 2018 según los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

CON RELACION AL OBJETIVO ESPECÍFICO 1

De acuerdo al objetivo específico número 1 que es determinar de qué manera la disciplina fiscal se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.

Según los resultados obtenidos se determinó en la correlación de Pearson un valor relacional de 0.777, tal cual podemos observar en la tabla

18, este valor señala que existe una relación positivamente considerable las variables: disciplina fiscal (Dimensión 1) y recaudación de arbitrios municipales en tiempo de covid-19 de tal modo que se acepta la hipótesis específica planteada.

Estos resultados son contrastados con el trabajo de investigación realizado por Guerrero (2019), en su tesis titulada “Análisis de la Conciencia Tributaria y el Cumplimiento de los Contribuyentes en Galápagos”, la cual señala que se determinó que la provincia de Galápagos se encuentra en el decimosexto puesto según el ingreso del año 2018, debido a que la población incumplen constantemente con sus obligaciones tributarias y esto no es nada favorable para contribuir a la mejora de su población.

CON RELACIÓN AL OBJETIVO ESPECÍFICO N 2

De acuerdo al segundo objetivo específico que es determinar de qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.

Para establecer la relación que se presenta entre el conocimiento tributario y la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de covid-19, procesamos la dimensión 2 (Conocimiento tributario), lo cual nos da como resultado según la correlación de Pearson un valor de 0.926, tal como se visualiza en la tabla 19, valor que señala una relación positivamente considerable de manera se acepta la hipótesis específica planteada.

Este resultado es corroborado con el trabajo de investigación realizado por Zamora (2017), donde en una de sus conclusiones señala que el no conocer las normas y la falta de cultura son causas de evasión por lo tanto reduce la recaudación de los impuestos en Ecuador y esto perjudica directamente a la economía del país durante el periodo.

CON RELACIÓN AL OBJETIVO ESPECÍFICO N 3

De acuerdo al tercer objetivo que es determinar de qué manera los valores tributarios se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.

Para establecer la relación que se presenta entre los valores tributarios y la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de covid-19 procesamos la dimensión 3, y, según la correlación de Pearson nos da como resultado un valor de 0.403, tal cual se visualiza en la tabla 20, valor que señala una relación positiva media considerable entre las variables de estudio, por ende se acepta la hipótesis específica planteada.

Este resultado es corroborado con el trabajo de investigación realizado por Shaw (2016), en su tesis titulada: “La relación entre la cultura tributaria y educación tributaria en la Universidad de Sonora”, donde en una de sus conclusiones menciona que la aplicación de la cultura tributaria en la juventud es primordial ya que como estudiantes ellos tengan el compromiso tributario y así pueda haber un desarrollo en el país.

Y también en el trabajo de investigación realizado por Iglesias (2016), en su investigación titulada como: “Relación de la cultura tributaria y el conocimiento de los Arbitrios Municipales”, donde en una de sus conclusiones señala que la normatividad es el coeficiente más alto de la cultura tributaria, por lo tanto, indica que mientras más alto sea el entendimiento de las normas municipales, de las sanciones y de la normatividad de pago, mayores serán los ingresos por concepto de arbitrios municipales y efectivamente se verá un bajo nivel de incumplimiento de pagos en conclusión, los que exponen el concepto general de los arbitrios municipales son las actitudes, los valores y la normatividad.

CONCLUSIONES

1. Según los resultados obtenidos se concluye que la relación entre la conciencia tributaria y la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de covid-19 es positivamente considerable, demostrándose así la falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes, cabe recalcar que este tiempo de confinamiento la situación en la economía en nuestro país fue disminuyendo porque en su gran mayoría de pobladores solo contaban con dinero para obtener productos de primera necesidad y dejaron de lado el pago correspondiente a los arbitrios siendo éste un factor importante para la mejora de nuestra localidad, de tal modo que la Municipalidad no pudo brindar correctamente los servicios de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana. Esta situación se corrobora con los resultados mostrados en la tabla 1 y gráfico 1, donde claramente se visualiza que el 74.5% de contribuyentes no cumplen con los pagos correspondientes por lo tanto se ve que la recaudación de arbitrios fue baja.
2. Según los resultados obtenidos se concluye que la relación entre la disciplina fiscal y la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de covid-19 es positivamente considerable, demostrándose así la falta de cumplimiento de las normas establecidas siendo ésta de suma importancia ya que contribuye al desarrollo de nuestro país. Esta situación se corrobora con los resultados mostrados en la tabla 3 y gráfico 3 donde claramente se visualiza que el 78.8% de contribuyentes creen que es de suma importancia cumplir con las normas tributarias porque de esta manera estaría mejorando la recaudación municipal.
3. Según los resultados obtenidos se concluye que la relación entre el conocimiento tributario y la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de covid-19 es positivamente considerable, demostrándose así carencia de conocimiento que tienen los contribuyentes respecto a los arbitrios municipales; cabe recalcar que es de suma importancia realizar el pago oportuno de esta manera se garantiza una adecuada atención y

mantenimiento de los servicios básicos de la localidad. Estos resultados son corroborados y visualizados en la tabla 5 y gráfico 5 donde se muestra que un 73% de contribuyentes no tienen conocimiento sobre las ordenanzas de arbitrios municipales por tanto es un tema que se necesita reforzar y buscar diversos métodos y estrategias para aumentar el conocimiento y la recaudación de arbitrios más en este tiempo de pandemia.

4. Según los resultados obtenidos se concluye que la relación entre los valores tributarios y la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de covid-19 es positivamente media considerable, demostrándose así la falta de compromiso y responsabilidad en cuanto a la recaudación de los arbitrios municipales por parte de los usuarios, siendo el compromiso y responsabilidad valores fundamentales para aumentar la recaudación de arbitrios municipales en este tiempo de pandemia. Estos resultados son corroborados con la tabla 7 y gráfico 7 donde claramente se visualiza que el 75.2% de contribuyentes mencionan que el compromiso de pago de arbitrios municipales contribuye a la mejora de la localidad ya que mientras más compromiso de pago halla, la municipalidad brindará mejores servicios en servicios de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana.

RECOMENDACIONES

Luego de haber analizado todos los resultados correspondientes, pasamos a brindar las siguientes recomendaciones:

1. La Municipalidad por ser entidad fundamental para la población, debe contar con personal capacitado y con experiencia con el tema tributario, se recomienda al gerente del área de Administración Tributaria y al sub gerente de recaudación brindar diversas informaciones relevantes y poder concientizar a la población sobre la importancia que es la recaudación de arbitrios municipales más aún en tiempo de covid-19 para poder obtener un mejor servicio tanto en limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y sobre todo la seguridad ciudadana.
2. Para poder obtener una mejora en la recaudación, los contribuyentes deben cumplir y saber las ordenanzas de arbitrios municipales, por lo tanto se recomienda al gerente de Administración Tributaria juntamente con el gerente de Imagen Institucional, ejecutar diversas capacitaciones e invitar a la población ser partícipes de dicho evento en donde estarán direccionado al tema de normas y ordenanzas de arbitrios municipales de tal modo que pueda fomentar conocimientos y los contribuyentes vean lo importante que es cumplir con las normas y ordenanzas, esto generará muchos cambios sobre todo en la manera de pensar y mejorar su actitud.
3. Se recomienda al gerente de Administración Tributaria juntamente con el director de la UGEL fomentar en el plan de estudios los cursos de tributación municipal; Con la finalidad y el objetivo de transmitir los conocimientos de tributación generalmente a todos los estudiantes de las distintas instituciones para que desde temprana edad sean concientizados e informados ya que ellos son el futuro de la sociedad.
4. Es importante contribuir con el pago de nuestros arbitrios, por ende se recomienda al gerente de Administración Tributaria de la mano con el gerente de imagen institucional fomentar el compromiso y la

responsabilidad de pago, motivando a la población buscando estrategias como beneficios, promociones, sorteos, etc. Dichas estrategias deberán ser informadas por los diferentes medios de comunicación, publicadas en diversos puntos de la ciudad a vista del contribuyente y también publicadas en la página principal de la Municipalidad de tal modo que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias y aumente la recaudación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). Obtenido de GOBIERNO DEL PERÚ: <https://www.mef.gob.pe/planeconomicocovid19/>
2. Ríos. (2020). leyes de exoneración covid 19.
3. Ferreiro. (2020). obligaciones con el estado.
4. Alva. (2010). Consciencia Tributaria.
5. Barcena. (2020). instrumentos de política fiscal .
6. Cahuana Tapia, R. D. (2018). *Relación entre consciencia tributaria y la evasión tributaria del impuesto general a las ventas*. IQUITOS.
7. Campos, C. (2019). LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE PERIODO 2016-2017. TOCACHE.
8. Gerrero. (2019). Analisis de la consciencia tributaria en el cumplimiento de los contrbuyentes en Galápagos. galápagos-ecuador.
9. Shaw, C. E. (2016). Relacion entre Cultura Tributaria y Educación Tributaria . Sonora-Mexico.
10. Zamora. (2017). Causales de evasión de tributos.
11. Carhuana. (2018). Relacion entre Consciencia y la Evasion tributaria del Impuesto General a las Ventas. Puno.
12. Jessica Jimena Iglesias Gonzales, K. R. (2016). La Cultura Tributaria y su Relacion con las Obligaciones Tributarias de los Arbitrios Municipales de la ciudad de Tarapoto . Tarapoto .
13. Valdivia, M. T. (2019). *La Cultura Tributaria y las estrategias de pago de obligaciones Tributarias*.
20. Inocente Chamorro, P. A. (2018). La consciencia tributaria y la obligación tributaria en los contribuyentes del distrito de Amarilis .
21. Ojama. (2016). *Sistema Tributario influye en la elución tributaria en las empresas comerciales mayoristas de abarrotes de la Ciudad de Tingo María – 2015*.
22. Rojas, G. R. (s.f.). Obtenido de <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/230>

41. Uriarte, B. (2020). Deloitte. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/pe/es/pages/tax/articles/covid19-y-cumplimiento-tributario.html>
42. Beneficios Tributarios. (2019). Obtenido de BeneficiosTributarios.pe: <https://beneficiotributarios.pe/gastos-tributarios/#:~:text=Los%20beneficios%20tributarios%20son%20un,diferimientos%20y%20devoluciones%2C%20entre%20otros.>
43. OECD. (2021). *OECD.org*. Obtenido de [https://www.oecd.org/tax/la-educacion-civico-tributaria-es-una-herramienta-clave-para-transformar-la-cultura-tributaria-y-aumentar-el-cumplimiento-fiscal-voluntario.htm#:~:text=Transfer%20pricing-,La%20educaci%C3%B3n%20c%C3%ADvico%2Dtributaria%20es%20una%](https://www.oecd.org/tax/la-educacion-civico-tributaria-es-una-herramienta-clave-para-transformar-la-cultura-tributaria-y-aumentar-el-cumplimiento-fiscal-voluntario.htm#:~:text=Transfer%20pricing-,La%20educaci%C3%B3n%20c%C3%ADvico%2Dtributaria%20es%20una%20)
44. Vara. (2010). Tipo de Investigación.
45. sierra. (2001). tipo de investigación.
46. Hernandez. (2010). enfoque de la investigación.
47. Villamonte, M. J. (2012). Enfoque.
48. Cesar, T. y. (2010). Nivel de investigación.
49. Sampieri, H. (2003). DISEÑO NO EXPERIMENTAL. MEXICO: EDITORIAL INTERAMERICANA.
50. Lugo, Z. (2014). Muestra.
51. Arias. (2006).
52. Huánuco, M. P. (2020). ORDENANZA MUNICIPAL 025.
53. Echenique, E. E. (2017). metodología de la Investigación. Huancayo.
54. Tributaria, D. d. (2013). valores ciudadanos.
55. Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la Investigación. México: INTERAMERICANA EDITORES S.A.
56. Tamayo y Tamayo, M. (2007). metodología de la investigación. colombia.
57. Tamayo, M. T. (1997). METODOLOGIA DE INVESTIGACION. MEXICO: EDITORIAL LIMUSA S.A. Obtenido de POBLACION.
58. Mario, T. y. (2003). Metodología de la Investigación.
59. Herrero, F. (2015). Grandes retos de la política tributaria.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: Conciencia tributaria y la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Metodología de la investigación
<p>General</p> <p>¿De qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021</p> <p>Específicos</p> <p>¿De qué manera la disciplina fiscal se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021?</p> <p>¿De qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021?</p> <p>¿De qué manera los valores tributarios se relacionan con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021?</p>	<p>General</p> <p>Analizar de qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.</p> <p>Específicos</p> <p>Determinar de qué manera la disciplina fiscal se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021</p> <p>Determinar de qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.</p> <p>Determinar de qué manera los valores tributarios se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021</p>	<p>General</p> <p>La conciencia tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.</p> <p>Específicos</p> <p>La disciplina fiscal se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021</p> <p>El conocimiento tributario se relaciona con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.</p> <p>Los valores tributarios se relacionan con la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021</p>	<p>Independiente</p> <p>Conciencia Tributaria</p> <p>Dependiente</p> <p>Recaudación de Arbitrios Municipales en tiempo de Covid-19.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Disciplina Fiscal • Conocimiento Tributario • Valores Tributarios • Estrategias de recaudación • Tipos de arbitrios 	<p>Tipo de investigación: El tipo de investigación es aplicada</p> <p>Enfoque: El enfoque es cuantitativo</p> <p>Alcance o nivel: Es de nivel descriptivo</p> <p>Diseño: El diseño a realizar es no experimental</p> <p>Población: Se está considerando como población a los contribuyentes que se encuentran afectos al pago de arbitrios según la data de reportes del 2021 son 15475 contribuyentes</p> <p>Muestra:</p> $\frac{15475 \times 0.96^2 \times 0.6 \times 0.4}{0.04^2 \times (15475 - 1) + 0.96^2 \times 0.6 \times 0.4}$ <p style="text-align: center;">$n = 137$</p> <p>Podemos deducir que para nuestro proyecto de investigación tenemos una muestra de 137 contribuyentes.</p>

Anexo 2: Operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES
V.I. CONCIENCIA TRIBUTARIA	DISCIPLINA FISCAL	Cumplimiento voluntario de pagos de tributos	¿Usted cumple voluntariamente con los pagos de los tributos municipales?
		Sanciones	¿Usted acata a las sanciones que la municipalidad aplica por incumplimiento de pago?
		Cumplimiento de normas	¿Cree usted que cumplir con las normas tributarias contribuya con el desarrollo del país?
	CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	Charlas de concientización	¿usted recibe constantes capacitaciones o charlas por parte de la municipalidad sobre el pago de tributos municipales?
		Ordenanzas municipales	¿Usted tiene conocimiento sobre las ordenanzas de arbitrios municipales?
		Proceso de pago	¿Usted tiene conocimiento del proceso de pago de los arbitrios de la Municipalidad Provincial de Huánuco?
	VALORES TRIBUTARIOS	Compromiso de pago	¿Cree usted que tener compromiso de pago, contribuya con el desarrollo de su localidad?
		Respeto hacia los contribuyentes	¿usted recibe un trato adecuado por parte de los trabajadores encargados cuando se acerca a realizar su pago de tributos municipales?
		Responsabilidad de los contribuyentes	¿Cree usted que pagar los arbitrios con responsabilidad ayuda a mejorar la calidad de vida de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco?
V.D. LA RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS EN TIEMPO DE COVID-19	ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN	Descuentos	¿Usted recibió información sobre los descuentos por pronto pago de arbitrios en tiempo de covid-19?
		Incentivos	¿Usted recibió algún incentivo por realizar el pago de arbitrios municipales en tiempo de covid-19?
		Facilidades de pago	¿La municipalidad brindó facilidades de pago de arbitrios en tiempo de covid-19?
	TIPOS DE ARBITRIOS	Limpieza pública	¿llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de limpieza pública?
		serenazgo	¿llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de serenazgo?
		Parques y jardines	¿llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de parques y jardines?

8. ¿Usted recibe un trato adecuado por parte de los trabajadores encargados cuando se acerca a realizar su pago de tributos municipales?
SI() NO()
9. ¿Cree usted que pagar los arbitrios con responsabilidad, ayuda a mejorar la calidad de vida de su localidad?
SI() NO()
10. ¿Usted recibió información sobre los descuentos por pronto pago de arbitrios en tiempo de covid-19?
SI() NO()
11. ¿Usted recibió algún incentivo por realizar el pago de arbitrios en tiempo de covid-19?
SI() NO()
12. ¿La municipalidad brindó facilidades de pago de arbitrios en tiempo de covid-19?
SI() NO()
13. ¿Llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de limpieza pública?
SI() NO()
14. ¿Llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de serenazgo?
SI() NO()
15. ¿Llega a su domicilio el estado de cuenta por concepto de pago de parques y jardines?
SI() NO()





Anexo 4:



UDH

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SUMILLA: SOLICITO
PERMISO PARA LA
APLICACIÓN DE
ENCUESTA DE TRABAJO
DE INVESTIGACION EN LA
LOCALIDAD DE HUÁNUCO.

Señor

Jose Luis Villavicencio Guarda

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco

Yo, Astrid Milagros Salas Idefonso, identificada con DNI N° 73812535, domiciliada en Jr Wiracocha N° 237- Amarilis, con el debido respeto ante usted me presento y expongo:

Que, en atención al Art. 2 Inciso 20 de la Constitución Política del Perú (derecho de petición), recorro a su digno despacho a efecto de **SOLICITAR** ordene a quien corresponda permita a la suscrita poder realizar la aplicación de instrumento de investigación (encuesta) a la población de la localidad de Huánuco, dicho instrumento generado dentro del trabajo de investigación denominada "Conciencia Tributaria y la recaudación de arbitrios municipales en tiempo de covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021" para la obtención del título profesional de Contador Público. Teniendo en consideración las exigencias actuales de la SUNEDU el cual es de conocimiento público que, para la obtención del grado, la ejecución de la tesis resulte indispensable dentro de los cuales "las encuestas" son el instrumento de recolección de datos mas utilizados. Precisando que la suscrita respetará y acatará los protocolos de bioseguridad que se requiera.

Por lo expuesto:

Ruego a usted acceder a lo solicitado por ser de justicia.

Huánuco, 13 de Junio del 2022

Bach. Astrid Milagros Salas Idefonso

DNI 73812535



Anexo 5:



GERENCIA DE
RECURSOS
HUMANOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huánuco, 15 de julio de 2022.

CARTA Ext. N° 090 -2022-MPHCO-GRH

Srta:

Astrid Milagros Salas Idelfonso

Jr. Wiracocha N° 237 – Amarilis – Huánuco – Huánuco.

ASUNTO : ACEPTACIÓN DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN.

REF. : EXPEDIENTE N° 202223177.
S/P N° 1381-2022-MPHCO-GM

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de saludarla cordialmente a nombre de la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y a la vez en atención al documento de la referencia, y al S/P N° 1381-2022-MPHCO-GM, hacer de su conocimiento que, **SE ACEPTA** la aplicación de su instrumento de investigación (encuesta) en la Entidad, específicamente a los contribuyentes de la Gerencia de Administración Tributaria.

Cabe resaltar, que información obtenida de dicha aplicación de instrumento de investigación será netamente para los fines de investigación denominada "Conciencia Tributaria y la Recaudación de Arbitrios Municipales en Tiempo de Covid-19 en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021", de filtrarse algún dato a terceros y ser usado para otros fines, será de su entera responsabilidad; asimismo se requiere que una vez culminada la aplicación, informe a este despacho el resultado de los mismos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;



Archivo
VARTIGRH